

# Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 237

Fascículo 1 de 2

Viernes, 7 de Diciembre de 2007

## SUMARIO

### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila .....	1 a 5
Ministerio de Economía y Hacienda .....	5
Ministerio de Medio Ambiente .....	5 a 11

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León .....	11 a 31
--------------------------------	---------

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Excma. Diputación Provincial de Ávila .....	32
---	----

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila .....	32 a 34
Diversos Ayuntamientos .....	34 a 52

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 7:118/07

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

#### EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. JOSE RAMÓN RODRÍGUEZ CASADO, cuyo último domicilio conocido fue en C. EMBAJADORES NUM. 18, 1ºB, de VALLADOLID, de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-645/7, por importe de 600,00 euros, por una infracción GRAVE, tipificada en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) en relación con el artículo 4.1.h), del Real Decreto 137/1993, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (B.O.E. 5/3/93) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la



Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros, y otra infracción GRAVE, tipificada en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, en relación con el artículo 5.3 del Real Decreto 137/1993, y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, con una multa de 300,51 a 6.010,52 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 7.119/07

## **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

### **EDICTO**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. JAVIER LÓPEZ ARENAS, cuyo último

domicilio conocido fue en C. AVDA. CAN FATJO, 90 5º, de RUBI (BARCELONA), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-495/7, por importe de 70,00 euros, por infracción LEVE, tipificada en el artículo 26.h de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 0,01 a 300,51 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 7.204/07

## **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

OFICINA DE EXTRANJEROS

### **EDICTO**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de



Número 7.205/07

**SUBDELEGACIÓN DEL  
GOBIERNO EN ÁVILA**

OFICINA DE EXTRANJEROS

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a SUELI TEREZINHA DOS SANTOS (I.D. 50017094), de nacionalidad BRASILEÑA, cuyo último domicilio conocido fue en BARRIO BRIEVA CENTRO PENITENCIARIO, SN, de ÁVILA, ÁVILA, (Nº. expte. 050020070005678), la Resolución de EXPULSIÓN como responsable de la infracción prevista en el art. 57.2) de la LO 4/2000, modificada por la LO 8/2000, con prohibición de entrada al territorio español por un período de DIEZ AÑOS, prohibición de entrada que será extensiva por el expresado plazo a los territorios de Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Francia, Finlandia, Grecia, Holanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Noruega, Portugal y Suecia, de conformidad con el art. 96 de Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila. Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Subdelegación de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien, podrá interponer, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo, Sala de lo contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ávila, 29 de Noviembre de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a MIGUEL GONZÁLEZ MARTÍN, cuyo último domicilio conocido fue en calle Eduardo Lozano, 5 -4º B, de NAVALMORAL DE LA MATA (Cáceres), que en el Expte. 050020070005364 relativo a la solicitud de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A Inicial, figura un escrito de la Jefa de la Oficina de Extranjeros que dice lo siguiente:

"En relación con su solicitud de AUTORIZACIÓN RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A INICIAL, a favor de BOUJEMAA BOUANNOUNOUI, nacional de MARRUECOS, presentada en fecha 31/10/2007, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y/o art. 51 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, se le requiere para que, en el plazo de diez días aporte al expediente originales o fotocopias compulsadas de la siguiente documentación:

- Licencia municipal ambiental y/o de apertura de los locales que ocupa la empresa en la provincia de Ávila.

- Cartilla ganadera en la que consten las cabezas de ganado y explotaciones pecuarias.

Al propio tiempo, se le advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente.



\* Para solicitar la información requerida a otros organismos oficiales, deberá presentar este oficio."

Ávila, 29 de noviembre de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 7.206/07

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a MARÍA NOEL LAURENZO MACKEVICIUS, cuyo último domicilio conocido fue en calle Valladolid, 32 -1º A, de ÁVILA, que en el Expte. 050020060004608 relativo a la solicitud de Modificación de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A Inicial, figura un escrito de la Jefa de la Oficina de Extranjeros que dice lo siguiente:

"En relación con su solicitud de MODIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A INICIAL, de fecha 02/11/2006, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y/o art. 51 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, se le requiere para que, en el plazo de diez días aporte al expediente originales o fotocopias compulsadas de la siguiente documentación:

- Certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de estar al corriente en el

cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Referente a la Empresa VENTEUY, S.L.

Al propio tiempo, se le advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente.

\* Para solicitar la información requerida a otros organismos oficiales, deberá presentar este oficio."

Ávila, 29 de noviembre de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 7.207/07

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

### EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a ABDELQADER MADANI, de nacionalidad MARROQUÍ, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE BLASCO JIMENO, 12 PBJ D, de ÁVILA (ÁVILA), la Resolución del expediente de solicitud de AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL INICIAL (Nº. de Expte. 050020070004419-20-21), a favor de su cónyuge e hijos.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía Administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en



Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 27 de Noviembre de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 7.168/07

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN ÁVILA

### Gerencia Territorial del Catastro

APERTURA DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA EN EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LAS PONENCIAS DE VALORES ESPECIALES DE LAS PRESAS: FUENTES CLARAS, ARENAS DE SAN PEDRO, CASAVIEJA, BECEDAS I, BECEDAS II, GARGANTA ELISA, NAVALPERAL DE PINARES, CIUDAD DUCAL, ACEÑA, PAJARERO, EL DUQUE, EL CHARCO DEL CURA Y EL BECERRIL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2) del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril (B.O.E. de 24 de abril), por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el presente anuncio pongo en conocimiento de todos los interesados la apertura del trámite de audiencia previa correspondiente al procedimiento de aprobación de las ponencias de valores especiales de los bienes inmuebles de características especiales correspondientes a las presas de Fuentes Claras, Arenas de S. Pedro, Casavieja, Becedas I, Becedas II, Garganta Elisa, Navalperal de Pinares, Ciudad Ducal, Aceña, Pajarero, El Duque, Charco del Cura y El Becerril.

Los expedientes de aprobación de las referidas ponencias pueden ser consultados, junto con el texto de las mismas, durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de

este anuncio en los locales de la Gerencia Territorial de Ávila, plaza Adolfo Suárez s/n, a fin de que en ese mismo plazo, los interesados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Ávila, 29 de noviembre de 2007.

La Gerente Territorial, *Esmeralda Díaz Lago*.

Número 7.138/07

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

### ANUNCIO

#### CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Se hace público que ha sido presentada en esta Confederación Hidrográfica la petición reseñada en la siguiente:

#### NOTA

**NOMBRE DEL PETICIONARIO:** D. ERNESTO MOLERO BLANCO

**DNI/C.I.F.:** 6565701Y

**DOMICILIO:** Ctra de Ávila a Casavieja nº 99 - 05113 Burgohondo (Ávila)

**DESTINO DEL APROVECHAMIENTO:** Riego de 300 árboles frutales situados en la (parcela 397 del polígono 18)

**LUGAR DE LA TOMA:** Parcela 397 del polígono 18, colindante con el citado cauce

**VOLUMEN:** 600 m<sup>3</sup>/año

**CORRIENTE DE DONDE HA DE DERIVARSE:** Río Alberche (margen derecha)

**TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICA LA TOMA:** Burgohondo (Ávila)

Lo que conforme al R.D. Legislativo 1/2001 de 20 de julio, de la Ley de Aguas (Boletín Oficial del Estado de 24 de julio), y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de Abril (Boletín Oficial del Estado nº 103 de 30 de Abril), se hace público en el tablón de edictos del Ayuntamiento, a fin de que en el plazo de TREINTA



DÍAS, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en el Ayuntamiento o bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en c/ Berna, 2 - Edificio Bulevar (Planta Baja - Puerta 4), 45003 Toledo, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente. Ref. 250.789/05.

Toledo, 16 de noviembre de 2007.

El Jefe de Sección Técnica, *Miguel Ángel Garrido López*.

Número 5.715/07

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

Examinado el expediente incoado a instancia de D. DANIEL BLAZQUEZ FRAILE, con DNI/CIF 6402074R y domicilio en C/ San Miguel nº 20 - 05417- Guisando (Ávila), solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas del Arroyo La Fontanita (margen derecha), con destino a riego de huerto y árboles frutales, en una superficie de 0,4000 ha, en finca de su propiedad, sita en el paraje denominado "Escardabajo" (parcela nº 35 del polígono nº 2), en término municipal de Guisando (Ávila).

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, en virtud de la competencia otorgada por el R.D. Legislativo 1/2001 de 20 de julio de la Ley de Aguas (B.O.E. del 24), y de acuerdo con el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986 (B.O.E. del 30), pone en su conocimiento que se accede a lo solicitado, con sujeción a las siguientes:

#### CONDICIONES

1ª.- Se otorga a D. DANIEL BLAZQUEZ FRAILE, con D.N.I. 6402074R y Dª CARMEN BLAZQUEZ GÓMEZ, concesión para derivar un caudal máximo aprovechable de 0,18 l/s y un volumen máximo anual de 240 m<sup>3</sup>, a derivar del Arroyo de La Fontanita (margen derecha), con destino a riego de huerto y árboles

frutales, de una superficie total de 0,4000 ha, en finca de su propiedad, sita en el paraje denominado "Escardabajo" (parcela nº 35 del polígono nº 2), en el término municipal de Guisando (Ávila)

La derivación se efectuará por gravedad

2ª.- En lo que no resulte modificado por las presentes condiciones, las obras se ajustarán a la documentación que obra en el expediente.

La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión, dentro de los límites fijados por el Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

3ª.- Las obras empezarán en el plazo de 1 MES a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el plazo de 6 MESES a partir de la misma fecha.

El titular del aprovechamiento queda obligado, en el mismo plazo para la terminación de las obras, a construir un modulo que limite el caudal utilizado a los valores de la concesión y/o a instalar un contador volumétrico en la tubería o tuberías de impulsión.

El módulo y/o contador o contadores no podrán ser desmontados ni trasladados sin conocimiento de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Si se produjeran roturas, averías, robos, etc... en el contador, se dará cuenta inmediata a la Confederación Hidrográfica del Tajo.

La Administración se reserva la posibilidad de exigir la instalación de nuevos sistemas de control de la captación, en el supuesto de que se consideren necesarios por cualquier circunstancia, sin que dé lugar a ningún tipo de indemnización. Igualmente el titular de la concesión estará obligado a la disposición de los medios necesarios para el conocimiento de los niveles piezométricos estáticos y dinámicos de cada punto.

El titular del presente aprovechamiento está obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica del Tajo, en el mes de octubre de cada año, la lectura del contador instalado. Asimismo deberá permitir al personal de este Organismo de cuenca, previa identificación, el acceso a las instalaciones de captación, control y medida de los caudales concedidos.

4ª.- La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá reservarse en todo momento la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construc-



ción como en la explotación del aprovechamiento, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo de la finalización de los trabajos.

Una vez terminadas las obras y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Tajo, levantando Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta la Confederación Hidrográfica del Tajo.

5ª.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser impuestas por la Autoridad competente.

6ª.- El agua que se concede queda adscrita a la finalidad para que se otorga, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo, salvo que se realice según lo establecido en el artículo 67 y siguientes del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, de la Ley de Aguas.

7ª.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de aguas que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella. Al mismo tiempo la Administración no responde del caudal que se concede sea cual fuere la causa de la disminución ni de la calidad de las aguas, reservándose además el derecho de fijar, de acuerdo con los intereses generales, el régimen de explotación y condicionar o limitar el uso del agua cuando con carácter temporal las circunstancias así lo exijan.

8ª.- Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 25 años.

9ª.- El plazo de vigencia de la concesión comenzará a contar a partir de la primera en el tiempo de las dos fechas siguientes: fecha de aprobación del Acta de Reconocimiento final o a partir del día siguiente de la terminación del plazo para la ejecución de las obras previstas en la presente concesión. Al finalizar dicho plazo, extinguido el derecho concesional, y si no se ha obtenido nueva concesión de acuerdo con el artículo 162.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, revertirán al Estado gratuitamente y libre de cargas cuantas obras hubieran sido construidas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento.

10ª.- Esta concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, y con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que dicho caudal tiene carácter provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la obligación de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende, otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes, sanitarios o ecológicos si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

11ª.- Cuando la toma de este aprovechamiento o la superficie de riego queden en su día dominadas por algún canal construido por iniciativa pública, quedará caducada esta concesión, sin derecho a indemnización alguna por parte de la Administración, quedando sujeta al nuevo régimen administrativo financiero pertinente.

12ª.- Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Tajo, y de las tasas dispuestas por los Decretos de Febrero de 1.960, publicados en el Boletín Oficial del Estado del 5 de Febrero del mismo año que le sean de aplicación, así como las dimanantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

13ª.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 53, 55, 58, 64, 65 y 66 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, de la Ley de Aguas.

14ª.- El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

15ª.- Toda modificación de las características de esta concesión requerirá previa autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Dicho Organismo podrá proceder a la revisión de la concesión otorgada cuando se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento, en caso de fuerza mayor a petición del peticionario y cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos. En este último caso, si el concesionario



resultase perjudicado, tendrá derecho a indemnización de acuerdo con la Legislación de Expropiación Forzosa vigente.

16ª.- Esta concesión se inscribirá en el Registro de Aguas del Organismo de cuenca con las características siguientes:

**CORRIENTE DE LA QUE SE DERIVA:** Arroyo de La Fontanita (margen derecha)

**C.D.:** 301.

**AFECCIÓN:** Riego de 0,4000 ha de huerto y árboles frutales por gravedad

**TITULARES Y DNI:** D. DANIEL BLAZQUEZ FRAILE, con D.N.I. 6402074R y Dª CARMEN BLAZQUEZ GÓMEZ

**LUGAR DE LA TOMA:** Paraje "Escardabajo", tramo de arroyo colindante con la parcela 35 del polígono 2

**TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA:** Guisando (Ávila)

**CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO:** 0,18 l/s

**VOLUMEN MÁXIMO ANUAL:** 240 m<sup>3</sup>

**SUPERFICIE REGADA:** 0,4000 ha (parcela nº 35 del polígono nº 2)

**POTENCIA MÁXIMA AUTORIZADA:** —

**PERIODO DE LA CONCESIÓN:** 25 años

**COORDENADAS GEOGRÁFICAS:** x = 319002 y = 4454462

**OBSERVACIONES:** —

17ª.- De acuerdo con el Art. 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de Abril de 1986 (B.O.E. del 30), esta concesión se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

18ª.- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en esta resolución podrá suponer, en su caso, la incoación del oportuno procedimiento de caducidad de la concesión.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto. Y se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila para general conocimiento y

a los efectos legales correspondientes. Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo presentar Recurso Potestativo de Reposición ante la Presidencia de este Organismo, en el plazo de UN MES. Con carácter alternativo puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente de su notificación. (Refª.: 250.673/04).

El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo. P.D. El Comisario de Águas. Resolución de 13/07/2005 (BOE nº 185 de 4 de agosto de 2005), José Antonio Díaz Lázaro-Carrasco.

Número 5.716/07

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

Examinado el expediente incoado a instancia de D. DANIEL BLAZQUEZ FRAILE, con DNI/CIF 6402074R y domicilio en C/ San Miguel nº 20 - 05417- Guisando (Ávila), solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas del Río Pelayos (margen izquierda), con destino a riego de árboles frutales, hortalizas y pradera, de una superficie de 0,3000 ha, en finca de su propiedad, sita en el paraje denominado "La Veguita" (parcela nº 69 del polígono nº 1), en término municipal de Guisando (Ávila).

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, en virtud de la competencia otorgada por el R.D. Legislativo 1/2001 de 20 de julio de la Ley de Aguas (B.O.E. del 24), y de acuerdo con el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986 (B.O.E. del 30), pone en su conocimiento que se accede a lo solicitado, con sujeción a las siguientes:

### CONDICIONES

1ª.- Se otorga a D. DANIEL BLAZQUEZ FRAILE, con D.N.I. 6402074 y Dª CARMEN BLAZQUEZ, concesión para derivar un caudal máximo aprovechable de 0,13 l/s y un volumen máximo anual de 180 m<sup>3</sup>, a derivar del Río Pelayos (margen izquierda), con destino a



riego de árboles frutales, hortalizas y pradera, de una superficie total de 0,3000 ha, en finca de su propiedad, sita en el paraje denominado "La Veguita" (parcela nº 69 del polígono nº 1), en el término municipal de Guisando (Ávila)

La derivación se efectuará por gravedad

2ª.- En lo que no resulte modificado por las presentes condiciones, las obras se ajustarán a la documentación que obra en el expediente.

La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión, dentro de los límites fijados por el Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

3ª.- Las obras empezarán en el plazo de 1 MES a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el plazo de 6 MESES a partir de la misma fecha.

El titular del aprovechamiento queda obligado, en el mismo plazo para la terminación de las obras, a construir un modulo que limite el caudal utilizado a los valores de la concesión y/o a instalar un contador volumétrico en la tubería o tuberías de impulsión.

El módulo y/o contador o contadores no podrán ser desmontados ni trasladados sin conocimiento de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Si se produjeran roturas, averías, robos, etc... en el contador, se dará cuenta inmediata a la Confederación Hidrográfica del Tajo.

La Administración se reserva la posibilidad de exigir la instalación de nuevos sistemas de control de la captación, en el supuesto de que se consideren necesarios por cualquier circunstancia, sin que dé lugar a ningún tipo de indemnización. Igualmente el titular de la concesión estará obligado a la disposición de los medios necesarios para el conocimiento de los niveles piezométricos estáticos y dinámicos de cada punto.

El titular del presente aprovechamiento está obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica del Tajo, en el mes de octubre de cada año, la lectura del contador instalado. Asimismo deberá permitir al personal de este Organismo de cuenca, previa identificación, el acceso a las instalaciones de captación, control y medida de los caudales concedidos.

4ª.- La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá reservarse en todo momento la inspección y vigilancia

de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en la explotación del aprovechamiento, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo de la finalización de los trabajos.

Una vez terminadas las obras y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Tajo, levantando Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta la Confederación Hidrográfica del Tajo.

5ª.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser impuestas por la Autoridad competente.

6ª.- El agua que se concede queda adscrita a la finalidad para que se otorga, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo, salvo que se realice según lo establecido en el artículo 67 y siguientes del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, de la Ley de Aguas.

7ª.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de aguas que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella. Al mismo tiempo la Administración no responde del caudal que se concede sea cual fuere la causa de la disminución ni de la calidad de las aguas, reservándose además el derecho de fijar, de acuerdo con los intereses generales, el régimen de explotación y condicionar o limitar el uso del agua cuando con carácter temporal las circunstancias así lo exijan.

8ª.- Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 25 años.

9ª.- El plazo de vigencia de la concesión comenzará a contar a partir de la primera en el tiempo de las dos fechas siguientes: fecha de aprobación del Acta de Reconocimiento final o a partir del día siguiente de la terminación del plazo para la ejecución de las obras previstas en la presente concesión. Al finalizar dicho plazo, extinguido el derecho concesional, y si no se ha obtenido nueva concesión de acuerdo con el artículo 162.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, revertirán al Estado gratuitamente y libre de cargas cuantas obras hubieran sido construidas



dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento.

10ª.- Esta concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, y con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que dicho caudal tiene carácter provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la obligación de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende, otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes, sanitarios o ecológicos si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

11ª.- Cuando la toma de este aprovechamiento o la superficie de riego queden en su día dominadas por algún canal construido por iniciativa pública, quedará caducada esta concesión, sin derecho a indemnización alguna por parte de la Administración, quedando sujeta al nuevo régimen administrativo financiero pertinente.

12ª.- Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Tajo, y de las tasas dispuestas por los Decretos de Febrero de 1.960, publicados en el Boletín Oficial del Estado del 5 de Febrero del mismo año que le sean de aplicación, así como las dimanantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

13ª.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 53, 55, 58, 64, 65 y 66 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, de la Ley de Aguas.

14ª.- El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

15ª.- Toda modificación de las características de esta concesión requerirá previa autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Dicho Organismo podrá proceder a la revisión de la concesión otorgada cuando se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento, en caso de fuerza mayor a petición del peticionario y

cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos. En este último caso, si el concesionario resultase perjudicado, tendrá derecho a indemnización de acuerdo con la Legislación de Expropiación Forzosa vigente.

16ª.- Esta concesión se inscribirá en el Registro de Aguas del Organismo de cuenca con las características siguientes:

**CORRIENTE DE LA QUE SE DERIVA:** Río Pelayos (margen izquierda)

**C.D.:** 301.180520

**AFECCIÓN:** Riego de 0,3000 ha de árboles frutales, hortalizas y pradera

**TITULARES Y DNI:** D. DANIEL BLAZQUEZ FRAILE, con D.N.I. 6402074 y Dª CARMEN BLAZQUEZ

**LUGAR DE LA TOMA:** Paraje "La Veguita", tramo de río colindante con la parcela nº 20 del polígono nº 1

**TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA:** Guisando (Ávila)

**CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO:** 0,13 l/s

**VOLUMEN MÁXIMO ANUAL:** 180 m<sup>3</sup>

**SUPERFICIE REGADA:** 0,3000 ha (parcela nº 69 del polígono nº 1)

**POTENCIA MÁXIMA AUTORIZADA:** —

**PERIODO DE LA CONCESIÓN:** 25 años

**COORDENADAS GEOGRÁFICAS:** x = 318743 y = 4454285

**OBSERVACIONES:** —

17ª.- De acuerdo con el Art. 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de Abril de 1986 (B.O.E. del 30), esta concesión se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

18ª.- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en esta resolución podrá suponer, en su caso, la incoación del oportuno procedimiento de caducidad de la concesión.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto. Y se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila para general conocimiento y



a los efectos legales correspondientes. Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo presentar Recurso Potestativo de Reposición ante la Presidencia de este Organismo, en el plazo de UN MES. Con carácter alternativo puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente de su notificación. (Refª.: 250.674/04).

El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo. P.D. El Comisario de Aguas. Resolución de 13/07/2005 (BOE nº 185 de 4 de agosto de 2005). José Antonio Díaz Lázaro-Carrasco.

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 7.067/07

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

#### ANUNCIO

La Asociación Club Deportivo de Caza Las Berlanas, con domicilio en C/ Real, nº 29.- 05162 Las Berlanas (Ávila), ha solicitado la constitución de un coto privado de caza menor, cuyas características son las siguientes:

- Denominación del coto: "Las Berlanas".
- Localización: Término municipal de Las Berlanas.
- Descripción: Tiene una superficie de 1.191'91 has. y linda: al Norte, con el término municipal de El Oso; al Este, con los términos municipales de Gotarrendura y Peñalba de Ávila; al Sur, con el término de Monsalupe y al Oeste, con los términos municipales de San Juan de la Encinilla y Riocabado.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Ávila, durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publi-

cación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, a 19 de noviembre de 2007.

El Jefe del Servicio Territorial, *Juan Manuel Pardo Ontoria*.

Número 7.176/07

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 25 DE OCTUBRE DE 2007, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE Nº AT.: AV-50.524.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN PARA EL CONJUNTO RESIDENCIAL DE 93 VIVIENDAS EMPLAZADO EN LA CALLE MOLINILLO Nº 32-34 Y CALLE COLMENAR S/N EN LAS NAVAS DEL MARQUÉS (ÁVILA), y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para la instalación de Centro de transformación en edificio tipo lonja. Potencia 630 kVA. Tensiones: 20.000-230/400 kV. Celdas de maniobra en SF6.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trá-



mites que señala el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 28 de noviembre de 2007.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 7.095/07

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

### ANUNCIO

Por Domingo González Sánchez, ha sido solicitada la ocupación de terrenos (0, 0305 Ha) con destino a instalación de una línea eléctrica subterránea, en la vía Pecuaría "Cañada Real del Puerto del Pico", al sitio de Puente de los Perales, término municipal de Mombeltrán en la provincia de Ávila, durante un periodo de 10 años.

Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de Marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Cister nº 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de un mes, contados

desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 24 octubre de 2007.

El Jefe del Servicio Territorial, *Juan Manuel Pardo Ontoria*.

Número 7.175/07

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Oficina Territorial de Trabajo  
Oficina Pública

### ANUNCIO

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Fallo de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social único de Ávila, recaída en los Autos 193/07, motivado por la demanda formulada por la actora COAG-IR, contra la parte demandada, COAG-Jóvenes Agricultores de Ávila, se hace público que los artículos 1, 2, 3, 4, 17, 22, 26, 27, 35, 41 y 42 de los Estatutos de la parte demandada, en cuanto a la referencia COAG -del artículo 4, también la expresión "organización integrada a nivel de Estado en la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos (COAG)"-, se han declarado nulos por la citada resolución judicial, debiendo modificar el referido articulado acogiendo el sentido de la decisión judicial.

Ávila, a 27 de noviembre de 2.007.

El Jefe de la Oficina Territorial, *Francisco Javier Muñoz Retuerce*.



Número 6.688/07

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industría, Comercio y Turismo

**CORRECCIÓN DE ERRORES A LA RESOLUCIÓN DE 25 DE JULIO DE 2007 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA POR LA QUE SE DECLARA, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA LINEA ELÉCTRICA A 132 KV. PARA LA EVACUACIÓN DE LA ENERGÍA A PRODUCIR EN DIFERENTES PARQUES EÓLICOS PROYECTADOS EN LA PROVINCIA DE ÁVILA (EXPTES.: AT-4987-E/4988-E y 4989-E)**

Vista la publicación efectuada en el Boletín Oficial de la provincia N° 161 de fecha 20 de Agosto de 2007, se observa que no se incluye el ANEXO con la relación de afectados y afecciones, por lo que procedemos a su publicación.

**EXPTES. N° AT.: 4987-E, 4988-E y 4989-E**  
**RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS CON LOS QUE**  
**NO SE HA LLEGADO A UN ACUERDO**

SITUACION	DATOS DEL PROYECTO								DATOS CATASTR.		PROPIETARIO		NAT. TERR.
	TERMINO MUNICIPAL	N° DE ORDEN	N° DE APOYO	OC. APOYO		VUELO COND.		OC. TEMP. (m2)		POL. N°	PARC. N°	NOMBRE	
			Num.	m2	m.	m2	const.	prosp.					
EXPTE. 4987-E "SET CARCABAS - APOYO 110 (Entronque)"													
SAN JUAN DEL OLMO	2	0	0,5	6	11	166	143		5	656	Alberto González Almeida y Hnos.	Desconocido	Pastos
SAN JUAN DEL OLMO	4				29	429	246		5	663	Ricarda Blázquez Muñoz	C/ De la Cruz,2, 28240 Hoyo de Manzanares (Madrid)	Pastos
BALBARDA (LA TORRE)	29				3	45	26		16	632	María Martín Jiménez	Desconocido	Pastos
BALBARDA (LA TORRE)	48	4	0,5	7,8	19	279	208		16	556	Agustín Jiménez Muñoz	Desconocido	Encinar
MUÑANA	59	5	1,0	18,1	561	8413	4919		10	5001c	Ignacio Javier López del Hierro Bravo	Plaza de Salamanca,11, 2º Dcha, 28006 Madrid	Pastos
MUÑANA	61	6	1,0	15,6	226	3392	2041		10	5002	Ignacio Javier López del Hierro Bravo	Plaza de Salamanca,11, 2º, Dcha 28006 Madrid	Pastos
MUÑANA	63				101	1516	869		10	5001c	Ignacio Javier López del Hierro Bravo	Plaza de Salamanca,11, 2º, Dcha 28006 Madrid	Prado
MUÑANA	64				15	225	129		15	5207a	Juana de la Iglesia Gonzalo	C/ Chumines,1, 05540 Muñana (Ávila)	Prado
MUÑANA	65	7	0,5	4,7	0	1	49		15	5214	Eusebio Sánchez Hernández	C/ Salvador Alonso,14, 2º, 28019 Madrid	Prado
MUÑANA	67				1	10	6		15	5218	Abelardo Jiménez Galán	C/ La Sagra,33,4ºD, 28915 Leganés (Madrid)	Prado
MUÑANA	68				1	14	8		15	5214	Eusebio Sánchez Hernández	C/ Salvador Alonso,14, 2º, 28019 (Madrid)	Prado
MUÑANA	71				6	83	48		15	5245	Desconocido	Desconocido	Pastos
MUÑANA	72				95	1428	819		10	5017	Hros. de Hipólita Hernández Narrillos. Rpte:Arturo Sastre Hernández	C/ Paraguay,8,3ºC, 28820 Coslada (Madrid)	Pastos
MUÑANA	74				79	1190	682		10	5013b	Hros. de Hipólita Hernández Narrillos. Rpte:Arturo Sastre Hernández	C/ Paraguay,8,3ºC, 28820 Coslada (Madrid)	Pastos
MUÑANA	75				113	1694	971		10	5013a	Hros. de Hipólita Hernández Narrillos. Rpte:Arturo Sastre Hernández	C/ Paraguay,8,3ºC, 28820 Coslada (Madrid)	Prado
MUÑANA	76	9	1,0	3,6	197	2960	1793		10	5012c	Ana María Hernández Sancho	C/ Banderas de Castilla,18, 1ºB, 05001 Ávila	Pastos
MUÑANA	78				101	1511	866		10	5011c	Martina Hernández Narrillos	C/ Lesquinas,1,- 1ºDcha, 05001 Ávila	Pastos



**EXPTES. Nº AT.: 4987-E, 4988-E y 4989-E**  
**RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS CON LOS QUE**  
**NO SE HA LLEGADO A UN ACUERDO**

SITUACION	DATOS DEL PROYECTO								DATOS CATASTR.		PROPIETARIO		NAT. TERR.	
	TERMINO MUNICIPAL	Nº DE ORDEN	Nº DE APOYO	OC. APOYO		VUELO COND.		OC. TEMP. (m2)		POL. Nº	PARC. Nº	NOMBRE		DIRECCIÓN
				Num.	m2	m.	m2	const.	prosp.					
MUÑANA	82	10	1,0	4,4	81	1215	793		10	5007c	1.-Andrea Narrillos Galán 2.-Jacinto Narrillos Galán 3.-Valentín Narrillos Galán 4.-Hros. Candido Narrillos Galán.Rpte:Javier Narrillos Galán	1.-C/ Cesteros, 3, 05540 Muñana (Ávila). 2.-C/ Solares,10, 05540 Muñana (Ávila). 3.-C/ Saucos,22, 05540 Muñana (Ávila). 4.-C/ Miramar,3,2ºB, 15006 La Coruña	Pastos	
MUÑANA	83	11+12	2,0	19,2	510	7644	4574		10	5007d	1.-Andrea Narrillos Galán 2.-Jacinto Narrillos Galán 3.-Valentín Narrillos Galán 4.-Hros. Candido Narrillos Galán.Rpte:Javier Narrillos Galán	1.-C/ Cesteros, 3, 05540 Muñana (Ávila). 2.-C/ Solares,10, 05540 Muñana (Ávila). 3.-C/ Saucos,22, 05540 Muñana (Ávila). 4.-C/ Miramar,3,2ºB, 15006 La Coruña	Pastos	
MUÑANA	87				36	541	310		6	5298	Soledad Martín Hernández	Desconocido	Prado	
MUÑANA	88				39	591	339		6	340a	Cipriano Toledano Pez	Avda.de Viñuelas,11,3ºA, 28760 Tres Cantos (Madrid)	Labor Secano	
MUÑANA	89				107	1606	921		6	340b	Cipriano Toledano Pez	Avda.de Viñuelas,11,3ºA, 28760 Tres Cantos (Madrid)	Labor Secano	
MUÑANA	90				0	3	2		6	340c	Cipriano Toledano Pez	Avda.de Viñuelas,11,3ºA, 28760 Tres Cantos (Madrid)	Labor Secano	
MUÑANA	91	14	1,0	4,0	136	2047	1269		6	340c	Cipriano Toledano Pez	Avda.de Viñuelas,11,3ºA, 28760 Tres Cantos (Madrid)	Labor Sec.	
MUÑANA	98				8	127	73		8	384b	Desiderio Jiménez Jiménez	C/ Torrelaguna,26, 7ºD, 28027 Madrid	Labor Sec.	
MUÑANA	99	15	1,0	4,0	55	824	569		8	384a	Desiderio Jiménez Jiménez	C/ Torrelaguna,26, 7ºD, 28027 Madrid	Labor Sec.	
MUÑANA	110				168	2515	1442		8	467	Leonides Jiménez Hernández	Plaza San Antonio,2,2ºA, 09400 Aranda de Duero (Burgos)	Labor Sec.	
MUÑANA	117				146	2190	1256		8	458b	Simeón Torres Domínguez	Desconocido	Erial	
MUÑANA	124				119	1791	1027		8	485	Hros. de Ignacio Jiménez Galán. Rpte.Teresa Jiménez López	C/ Ávila,45, 05540 Guareña -La Torre (Ávila)	Labor Sec.	
MUÑANA	126				104	1553	891		5	279	Hros. de Martín Martín Blázquez. Rpte.José Martín Hernández	C/ El Pílon,4, 05540 Muñana (Ávila)	Labor Sec.	
LA TORRE	129				79	1183	678		5	119	Andoni Nieto García	C/ San Quintín,8, 2ºDcha, 28013 Madrid	Labor Sec.	



**EXPTES. Nº AT.: 4987-E, 4988-E y 4989-E**  
**RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS CON LOS QUE**  
**NO SE HA LLEGADO A UN ACUERDO**

SITUACION	DATOS DEL PROYECTO								DATOS CATASTR.		PROPIETARIO		NAT. TERR.
	Nº DE ORDEN MUNICIPAL	Nº DE APOYO	OC. APOYO		VUELO COND.		OC. TEMP. (m2)		POL. Nº	PARC. Nº	NOMBRE	DIRECCIÓN	
LA TORRE	131	22	1,0	4,4	396	5942	3503		5	197c	José Domínguez Miján	Avda. Portugal,43, 1º, 05001 Ávila	Labor Sec.
LA TORRE	132				3	50	28		5	197a	José Domínguez Miján	Avda. Portugal,43, 1º, 05001 Ávila	Labor Sec.
BLACHA (LA TORRE)	167				16	234	134		11	5026	Hros. de Juana Martín García.Rpte:Juan López Martín	C/ Rutilo,1, 28903 Getafe (Madrid)	Prado
MUÑO GALIN DO	264	43+44	2,0	8,0	430	6455	3893		4	5246	Labradores de Muñogalindo. Rpte:Jesús Martín Jiménez	Plaza de la Victoria,5, 05530 Muñogalindo (Ávila)	Prado
MUÑO GALIN DO	267				9	134	77		3	5393	Labradores de Muñogalindo. Rpte:Jesús Martín Jiménez	Plaza de la Victoria,5, 05530 Muñogalindo (Ávila)	Prado
MUÑO GALIN DO	269	45	1,0	4,0	305	4574	2719		3	5394	Labradores de Muñogalindo. Rpte:Jesús Martín Jiménez	Plaza de la Victoria,5, 05530 Muñogalindo (Ávila)	Prado
MUÑO GALIN DO	271				5	79	46		3	5398	Labradores de Muñogalindo. Rpte:Jesús Martín Jiménez	Plaza de la Victoria,5, 05530 Muñogalindo (Ávila)	Prado
MUÑO GALIN DO	273				130	1950	1118		3	5395	Labradores de Muñogalindo. Rpte:Jesús Martín Jiménez	Plaza de la Victoria,5, 05530 Muñogalindo (Ávila)	Prado
MUÑO CHAS (PADIERNOS )	293				2	32	19		19	5001	María Teresa Asenjo Jiménez	C/ Duque de Rivas,7,5ºIzq. 28012 Madrid	Labor Sec.
MUÑO CHAS (PADIERNOS )	302	49	1,0	4,0	65	981	659		20	381	Hros. de Buenaventura San Segundo San Segundo: Francisco San Segundo Rebollo y Hnos	C/ Mayor,34, 05520 Muñochas-Padiernos (Ávila)	Labor Sec.
MUÑO CHAS (PADIERNOS )	307				23	339	194		20	391	María Teresa Jiménez Jiménez	C/ Portillo de la Mina,127, Urb.Dominio de Fontenebro, 28400 Collado Villalba (Madrid)	Labor Sec.
MUÑO CHAS (PADIERNOS )	313	51	0,5	7,8	226	3391	1992	1036	20	400	1.-Jose María Martín Jiménez 2.-Mariano Martín Díaz 3.-Sobel Jiménez Díaz 4.-Gabriel Díaz Arévalo 5.-Ricardo Díaz Arévalo	1.-C /Centro,18, 05191 Niharra (Ávila) 2.-C/ Calzada Vieja,14, 05191 Niharra (Ávila) 3.-C/ Paseo Olmos,1,Chalet nº29, 28660 Boadilla del Monte (Madrid) 4.-C/ Rodrigo Gil de Hontañón,12, 28903 Getafe (Madrid) 5.-C/ Abedul,90, 28918 Leganés (Madrid)	Labor Sec.
NIHARRA	340				1	14	8		1	52c	Aladino Rebollo Fernández	C/ Guzmán El Bueno,55,6ºD, 28015 Madrid	Labor Sec.



**EXPTES. Nº AT.: 4987-E, 4988-E y 4989-E**  
**RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS CON LOS QUE**  
**NO SE HA LLEGADO A UN ACUERDO**

SITUACION	DATOS DEL PROYECTO								DATOS CATASTR.		PROPIETARIO		NAT. TERR.
	TERMINO MUNICIPAL	Nº DE ORDEN	Nº DE APOYO	OC. APOYO		VUELO COND.		OC. TEMP. (m2)		POL. Nº	PARC. Nº	NOMBRE	
			Num.	m2	m.	m2	const.	prosp.					
NIHARRA	342				49	740	424		1	52b	Aladino Rebollo Fernández	C/ Guzmán El Bueno,55,6ºD, 28015 Madrid	Labor Reg.
NIHARRA	343				24	360	207		1	52d	Aladino Rebollo Fernández	C/ Guzmán El Bueno,55,6ºD, 28015 Madrid	Labor Reg.
NIHARRA	344				34	510	292		1	52e	Aladino Rebollo Fernández	C/ Guzmán El Bueno,55,6ºD, 28015 Madrid	Labor Reg.
NIHARRA	345				131	1965	1127		1	52f	Aladino Rebollo Fernández	C/ Guzmán El Bueno,55,6ºD, 28015 Madrid	Labor Reg.
NIHARRA	346				5	74	43		1	52g	Aladino Rebollo Fernández	C/ Guzmán El Bueno,55,6ºD, 28015 Madrid	Labor Reg.
NIHARRA	347				27	403	231		1	52h	Aladino Rebollo Fernández	C/ Guzmán El Bueno,55,6ºD, 28015 Madrid	Labor Reg.
NIHARRA	348				65	978	561		1	52j	Aladino Rebollo Fernández	C/ Guzmán El Bueno,55,6ºD, 28015 Madrid	Labor Reg.
NIHARRA	350	56	1,0	9,0	62	930	629		1	58a	Hros. de Victorino Jiménez Martín. Rpte:Carlos Jiménez Jiménez	C/ La Iglesia,9, 05520 Padiernos (Ávila)	Labor Sec.
NIHARRA	351				28	424	243		1	58b	Hros. de Victorino Jiménez Martín. Rpte:Carlos Jiménez Jiménez	C/ La Iglesia,9, 05520 Padiernos (Ávila)	Labor Sec.
NIHARRA	352				34	509	292		1	58a	Hros. de Victorino Jiménez Martín. Rpte:Carlos Jiménez Jiménez	C/ La Iglesia,9, 05520 Padiernos (Ávila)	Labor Sec.
NIHARRA	353				16	245	141		1	58e	Hros. de Victorino Jiménez Martín. Rpte:Carlos Jiménez Jiménez	C/La Iglesia,nº9 05520 Padiernos (Ávila)	Labor Sec.
NIHARRA	354				58	866	496		1	58d	Hros. de Victorino Jiménez Martín. Rpte:Carlos Jiménez Jiménez	C/La Iglesia,nº9 05520 Padiernos (Ávila)	Labor Sec.
NIHARRA	356				44	663	380		2	81d	1.-María Jesús Arévalo Jiménez 2.-Lucía Arévalo Jiménez	1.-C /Playa de Gandía,22,Urb.Puntagalea, 28230 Las Rozas (Madrid) 2.-Magallanes,10,7ºC, 28933 Madrid	Labor Sec.



**EXPTES. Nº AT.: 4987-E, 4988-E y 4989-E**  
**RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS CON LOS QUE**  
**NO SE HA LLEGADO A UN ACUERDO**

SITUACION	DATOS DEL PROYECTO								DATOS CATASTR.		PROPIETARIO		NAT. TERR.
	TERMINO MUNICIPAL	Nº DE ORDEN	Nº DE APOYO	OC. APOYO		VUELO COND.		OC. TEMP. (m2)		POL. Nº	PARC. Nº	NOMBRE	
			Num.	m2	m.	m2	const.	prosp.					
NIHARRA	357	57	0,5	2,2	111	1666	1003		2	81b	1.-María Jesús Arévalo Jiménez 2.-Lucía Arévalo Jiménez	1.-C /Playa de Gandía,22,Urb.Puntagalea, 28230 Las Rozas (Madrid) 2.-Magallanes,10,7°C, 28933 Madrid	Labor Sec.
NIHARRA	358				0	2	1		2	81c	1.-María Jesús Arévalo Jiménez 2.-Lucía Arévalo Jiménez	1.-C /Playa de Gandía,22,Urb.Puntagalea, 28230 Las Rozas (Madrid) 2.-Magallanes,10,7°C, 28933 Madrid	Labor Sec.
NIHARRA	359	57	0,5	2,2	10	146	132		2	81k	1.-María Jesús Arévalo Jiménez 2.-Lucía Arévalo Jiménez	1.-C /Playa de Gandía,22,Urb.Puntagalea, 28230 Las Rozas (Madrid) 2.-Magallanes,10,7°C, 28933 Madrid	Labor Sec.
NIHARRA	360				2	28	16		2	81p	1.-María Jesús Arévalo Jiménez 2.-Lucía Arévalo Jiménez	1.-C /Playa de Gandía,22,Urb.Puntagalea, 28230 Las Rozas (Madrid) 2.-Magallanes,10,7°C, 28933 Madrid	Labor Sec.
NIHARRA	361				23	351	201		2	81n	1.-María Jesús Arévalo Jiménez 2.-Lucía Arévalo Jiménez	1.-C /Playa de Gandía,22,Urb.Puntagalea, 28230 Las Rozas (Madrid) 2.-Magallanes,10,7°C, 28933 Madrid	Labor Sec.
NIHARRA	362				22	325	187		2	81q	1.-María Jesús Arévalo Jiménez 2.-Lucía Arévalo Jiménez	1.-C /Playa de Gandía,22,Urb.Puntagalea, 28230 Las Rozas (Madrid) 2.-Magallanes,10,7°C, 28933 Madrid	Labor Sec.
NIHARRA	363				17	255	146		2	81m	1.-María Jesús Arévalo Jiménez 2.-Lucía Arévalo Jiménez	1.-C /Playa de Gandía,22,Urb.Puntagalea, 28230 Las Rozas (Madrid) 2.-Magallanes,10,7°C, 28933 Madrid	Labor Sec.
PADIERNOS	368				16	235	135		8	148a	El Pedregal, S.A. Administrador: Borja Barba Silvela	Paseo Santo Tomás,2, 05003 Ávila	Labor Sec.
PADIERNOS	369				18	274	157		8	149a	El Pedregal, S.A. Administrador: Borja Barba Silvela	Paseo Santo Tomás,2, 05003 Ávila	Labor Sec.
PADIERNOS	370				21	310	178		8	150a	El Pedregal, S.A. Administrador: Borja Barba Silvela	Paseo Santo Tomás,2, 05003 Ávila	Labor Sec.



**EXPTES. Nº AT.: 4987-E, 4988-E y 4989-E**  
**RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS CON LOS QUE**  
**NO SE HA LLEGADO A UN ACUERDO**

SITUACION	DATOS DEL PROYECTO								DATOS CATASTR.		PROPIETARIO		NAT. TERR.
	TERMINO MUNICIPAL	Nº DE ORDEN	Nº DE APOYO	OC. APOYO		VUELO COND.		OC. TEMP. (m2)		POL. Nº	PARC. Nº	NOMBRE	
			Num.	m2	m.	m2	const.	prosp.					
PADIERNOS	371				20	298	171		8	151a	El Pedregal, S.A. Administrador: Borja Barba Silvela	Paseo Santo Tomás,2, 05003 Ávila	Labor Sec.
PADIERNOS	372				18	265	152		8	152a	El Pedregal, S.A. Administrador: Borja Barba Silvela	Paseo Santo Tomás,2, 05003 Ávila	Labor Sec.
PADIERNOS	373				7	102	58		8	153a	El Pedregal, S.A. Administrador: Borja Barba Silvela	Paseo Santo Tomás,2, 05003 Ávila	Labor Sec.
PADIERNOS	374				10	150	86		8	154a	El Pedregal, S.A. Administrador: Borja Barba Silvela	Paseo Santo Tomás,2, 05003 Ávila	Labor Sec.
PADIERNOS	378				66	994	570		8	158	Hros. de Macario Jiménez Galán:Francisca Martín Jiménez e Hijos. Rpte:Javier Jiménez Martín	C/ Ramón y Cajal,8, 2ºB, 28980 Parla (Madrid)	Labor Sec.
PADIERNOS	379				18	269	154		8	157a	Hros. de Macario Jiménez Galán:Francisca Martín Jiménez e Hijos. Rpte:Javier Jiménez Martín	C/ Ramón y Cajal,8, 2ºB, 28980 Parla (Madrid)	Labor Sec.
PADIERNOS	384				106	1584	908		8	163a	Josefa Rebollo Rebollo	C/ Palacio,1, 05520 Padiernos (Ávila)	Labor Sec.
PADIERNOS	385				4	58	33		8	163b	Josefa Rebollo Rebollo	C/ Palacio,1, 05520 Padiernos (Ávila)	Labor Sec.
PADIERNOS	387	59	1,0	4	69	1033	688		8	165	Leoncio Jiménez Gómez	C/ Camino Viejo de Leganés,70,1ºB, 28019 Madrid	Labor Sec.
PADIERNOS	391				29	442	253		8	180	Guillerma Jiménez Martín	C/ Jardín del Recreo,2,Portal 2,4º-6ª, 05001 Ávila	Labor Sec.
NIHARRA	396				7	103	59		2	102s	Ángel González Jiménez	C/ Jesús del Gran Poder,41,4º-3ª, 05003 Ávila	Labor Sec.
NIHARRA	397				0	5	3		2	102a	Ángel González Jiménez	C/ Jesús del Gran Poder,41,4º-3ª, 05003 Ávila	Labor Sec.
NIHARRA	398				65	977	560		2	102c	Ángel González Jiménez	C/ Jesús del Gran Poder,41,4º-3ª, 05003 Ávila	Labor Sec.
NIHARRA	399				40	596	342		2	102p	Ángel González Jiménez	C/ Jesús del Gran Poder,41,4º-3ª, 05003 Ávila	Labor Sec.
NIHARRA	400				11	168	96		2	102j	Ángel González Jiménez	C/ Jesús del Gran Poder,41,4º-3ª, 05003 Ávila	Labor Sec.
SALOBRAL	414	62	1,0	4	80	1204	786		1	3	Hros. de Emiliana Vicenta Sastre Hernández. Rpte. Emilio Jiménez Sastre	C/ Mayor,7, 05520 Salobral (Ávila)	Labor Sec.



**EXPTES. Nº AT.: 4987-E, 4988-E y 4989-E**  
**RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS CON LOS QUE**  
**NO SE HA LLEGADO A UN ACUERDO**

SITUACION	DATOS DEL PROYECTO								DATOS CATASTR.		PROPIETARIO		NAT. TERR.	
	TERMINO MUNICIPAL	Nº DE ORDEN	Nº DE APOYO	OC. APOYO		VUELO COND.		OC. TEMP. (m2)		POL. Nº	PARC. Nº	NOMBRE		DIRECCIÓN
				Num.	m2	m.	m2	const.	prosp.					
SALOBRAL	415					61	922	529		1	12	Hros. de Petra Sánchez Sánchez. Rpte. Angelines García Sánchez	C/ Tembleque, 78, 4ºB, 28024 Madrid	Labor Sec.
SALOBRAL	416					59	890	510		1	13	Josefina Sánchez Mínguez	C/ Juan Álvarez Mendizabal, 95, 3ºC, 28008 Madrid	Labor Sec.
SALOBRAL	418		63	1,0	4	265	3979	2377		1	16	María Teresa Zabala Castillo	Avda. Principal, 4, Urb. Valdelagua, 28750 San Agustín de Guadalix (Madrid)	Labor Sec.
SALOBRAL	421		64	1,0	4	394	5908	3483		6	301	María Teresa Zabala Castillo	Avda.-Principal, 4, Urb. Valdelagua, 28750 San Agustín de Guadalix (Madrid)	Labor Sec.
SALOBRAL	422		65	1,0	4	120	1800	1128		6	300	Herminia Sastre Hernández	C/ La Calzada, s/n, 05520 Salobral (Ávila)	Labor Sec.
SALOBRAL	425					14	203	116		6	9002	Ayuntamiento de Salobral	C/Mayor, s/n 05520 Salobral (Ávila)	Camino
SALOBRAL	427		66	1,0	4	119	1786	1120		3	164	Emiliano de Llano Meléndez	C/ Santa Escolástica, 9, 4ºE, 28041 Madrid	Labor Sec.
SALOBRAL	429					13	200	114		3	9003	Ayuntamiento de Salobral	C/Mayor, s/n 05520 Salobral (Ávila)	Camino
SALOBRAL	430					38	570	327		3	146a	Ayuntamiento de Salobral	C/Mayor, s/n 05520 Salobral (Ávila)	Labor Sec.
SALOBRAL	431					24	361	207		3	5005b	Ayuntamiento de Salobral	C/Mayor, s/n 05520 Salobral (Ávila)	Improductivo
SALOBRAL	432		67	0,5	7	75	1122	691		3	146a	Ayuntamiento de Salobral	C/Mayor, s/n 05520 Salobral (Ávila)	Labor Secano
SALOBRAL	433		67	0,5	7	135	2023	1208		3	147	Hros. de Petra Díaz Jiménez. Rpte: Sobel Jiménez Díaz	C/ Paseo Olmos, 1, Chalet nº29, 28660 Boadilla del Monte (Madrid)	Labor Sec.
SALOBRAL	435					135	2026	1161		3	20087b	Margarita Castillo Redondo	C/ Azalea, 235, 1º Izq., 28109 Alcobendas (Madrid)	Pinar Resinable
SALOBRAL	437		68	1,0	4	238	3570	2143		3	140a	Hros. de Gabriela Sastre Hernández: Julio Rodríguez Sastre y Hnas	C/ Calzada, 5, 05520 Salobral (Ávila)	Labor Sec.
SALOBRAL	438					2	23	13		3	140b	Hros. de Gabriela Sastre Hernández: Julio Rodríguez Sastre y Hnas	C/ Calzada, 5, 05520 Salobral (Ávila)	Labor Sec.
SALOBRAL	441		69	1,0	4	120	1799	1127		3	137	Maximiliano García Gómez	C/ Mayor, 13, 05520 Salobral (Ávila)	Labor Sec.
SALOBRAL	443		70	1,0	4	280	4196	2502	956	3	114	Hros. de Gregorio García Sánchez: Javier García Sánchez y Hnos.	C/ La Calzada, 14, 05520 Salobral (Ávila)	Labor Sec.
SALOBRAL	444					259	3891	2231		3	113	Hros. de Augusto Krahe Olmedilla. Rpte: Pedro Rodríguez López	C/ Doctor Fleming, 14, 1º Izq., 05001 Ávila	Labor Sec.



**EXPTES. Nº AT.: 4987-E, 4988-E y 4989-E**  
**RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS CON LOS QUE**  
**NO SE HA LLEGADO A UN ACUERDO**

SITUACION	DATOS DEL PROYECTO								DATOS CATASTR.		PROPIETARIO		NAT. TERR.
	TERMINO MUNICIPAL	Nº DE ORDEN	Nº DE APOYO	OC. APOYO		VUELO COND.		OC. TEMP. (m2)		POL. Nº	PARC. Nº	NOMBRE	
			Num.	m2	m.	m2	const.	prosp.					
LA SERRADA	445	71	1,0	4	248	3724	2231		4	10128d	Viveros Niharra, S.L. Rpte: José María López Pérez	C/ Embajadores, 173, Portal G, 6ºD, 28045 Madrid	Labor Sec.
LA SERRADA	447				32	474	272		4	20128a	Viveros Niharra, S.L. Rpte: José María López Pérez	C/ Embajadores, 173, Portal G, 6ºD, 28045 Madrid	Labor Sec.
LA SERRADA	448	72	1,0	4	147	2203	1359		4	20128b	Viveros Niharra, S.L. Rpte: José María López Pérez	C/ Embajadores, 173, Portal G, 6ºD, 28045 Madrid	Labor Sec.
LA SERRADA	453				37	559	320		4	164a	Jesús Jiménez Prieto	C/La Huerta, nº5 05192 La Serrada (Ávila)	Labor Sec.
EL FRESNO	466				59	884	507		506	405	1.-Florentino Sánchez García 2.-Bonifacia Sánchez García	1.-C/ Nueva, 2, 2º Izq., 05197 El Fresno (Ávila) 2.-C/ Cordel, 7, 05197 El Fresno (Ávila)	Labor Sec.
EL FRESNO	468				59	892	511		506	406	Valentín Jiménez del Nogal	C/ La Iglesia, 20, 05197 Gemuño (Ávila)	Labor Sec.
EL FRESNO	469				63	940	539		506	407	Victorio Jiménez Gómez	Avda. Jose Antonio, 45, 05197 El Fresno (Ávila)	Labor Sec.
EL FRESNO	470	75	1,0	4	251	3769	2257		506	30408	Trinidad Sánchez Hernández	C/ Arrieros, 8, 05197 El Fresno (Ávila)	Labor Sec.
EL FRESNO	471				79	1186	680		506	40408	Severiano Jiménez Blázquez	C/ Vallespín, 62, Chalet nº12, 05001 Ávila	Labor Sec.
EL FRESNO	473				77	1156	663		506	411	1.-Paula Sánchez Hernández 2.-José Sánchez Hernández	1.-C/ Cordel, 5, 05197 El Fresno (Ávila) 2.-C/ Merino, 6, 05197 El Fresno (Ávila)	Labor Sec.
EL FRESNO	475	76	0,5	8	30	446	304		506	415	Carmen Martín Jiménez	C/ Conde Don Ramón, nº8, 3º-1ª 05001 (Ávila)	Labor Sec.
EL FRESNO	476				23	341	195		506	416	Juan Rodríguez Gómez	C/ Travesía de la Paz, 25, 3º-2ª, 05003 Ávila	Labor Sec.
EL FRESNO	477				23	349	200		506	417	Hros. de Florencio Méndez Blázquez: Margarita Jiménez González e Hijos	C/ Real, 5, 05197 El Fresno (Ávila)	Labor Sec.
EL FRESNO	478				37	556	318		506	418	Dionisia Meléndez Gómez	C/ Merino, 37, 05197 El Fresno (Ávila)	Labor Sec.
EL FRESNO	479				4	55	32		506	5009	Hros. de Francisco Rodríguez Pindado: Florentino Rodríguez Rodríguez	C/ Doctor Jesús Galán, nº71, 4º-1ª 05002 (Ávila)	Labor Sec.



**EXPTES. Nº AT.: 4987-E, 4988-E y 4989-E**  
**RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS CON LOS QUE**  
**NO SE HA LLEGADO A UN ACUERDO**

SITUACION	DATOS DEL PROYECTO								DATOS CATASTR.		PROPIETARIO		NAT. TERR.
	TERMINO MUNICIPAL	Nº DE ORDEN	Nº DE APOYO	OC. APOYO		VUELO COND.		OC. TEMP. (m2)		POL. Nº	PARC. Nº	NOMBRE	
			Num.	m2	m.	m2	const.	prosp.					
EL FRESNO	480				197	2948	1690		506	421b	1.-Pilar Meléndez Zazo 2.-José Meléndez Zazo 3.-Antonio Meléndez Zazo	1.-Avda. Jose Antonio, 2, 05197 El Fresno (Ávila) 2.-C/ Cordel, 3, 2º, 05197 El Fresno (Ávila) 3.-C/ Cordel, 3, 1º, 05197 El Fresno (Ávila)	Labor Sec.
EL FRESNO	481	77	1,0	4	155	2322	1427	1236	506	421a	1.-Pilar Meléndez Zazo 2.-José Meléndez Zazo 3.-Antonio Meléndez Zazo	1.-Avda. Jose Antonio, 2, 05197 El Fresno (Ávila) 2.-C/ Cordel, 3, 2º, 05197 El Fresno (Ávila) 3.-C/ Cordel, 3, 1º, 05197 El Fresno (Ávila)	Labor Sec.
EL FRESNO	485				6	89	51		506	423b	Hros. de Francisco Rodríguez Pindado: Florentino Rodríguez Rodríguez	C/ Doctor Jesús Galán, 71, 4º, 1º, 05002 Ávila	Labor Sec.
EL FRESNO	486	78	0,5	2	143	2150	1281		506	423a	Hros. de Francisco Rodríguez Pindado: Florentino Rodríguez Rodríguez	C/ Doctor Jesús Galán, 71, 4º, 1º, 05002 Ávila	Labor Sec.
EL FRESNO	487	78	0,5	2	81	1221	748		506	481a	Brígida Sánchez Pacho	C/ Virgen de Covadonga, 25, 2º, 05005 Ávila	Labor Sec.
EL FRESNO	488				77	1159	664		506	424a	Julián Sánchez Pacho	C/Burghondo, nº1- 5ºA, 05002 Ávila	Labor Sec.
EL FRESNO	489				62	927	532		506	480a	Daniel Sánchez Pacho	C/ Virgen de Covadonga, 31, 2º, 1º, 05005 Ávila	Labor Sec.
EL FRESNO	491				10	144	83		505	9003	Ayuntamiento de El Fresno	Avda. Jose Antonio, 1, 05197 El Fresno (Ávila)	Camino las Casillas
EL FRESNO	494	79	1,0	4	99	1489	950		505	351	MªCarmen Corbacho Jiménez e Hijos	C/ Prado-Sancho, 45, Bajo, 05005 Ávila	Labor Sec.
EL FRESNO	495				61	918	526		505	352	Hros. de Juan Sánchez Martín: Concepción Sánchez Moreno	Avda. Jose Antonio, 29, 2º, 05197 El Fresno (Ávila)	Labor Sec.
EL FRESNO	496				68	1021	585		505	353	Sergio Jiménez Jiménez	Plaza de los Caídos, 10, 05197 El Fresno (Ávila)	Labor Reg.
EL FRESNO	498				48	726	416		505	355a	Cesárea Gómez Sánchez	Plazuela de las Vacas, 10, 2º, 2º, 05003 Ávila	Labor Sec.
EL FRESNO	501	80	1,0	4	141	2114	1308		505	361c	Hros. de Benita Martín Jiménez: Mª Teresa Jiménez Martín y Nuria Nieto Jiménez	C/ Aguamarina, 23, 28905 Getafe (Madrid)	Labor Sec.



**EXPTES. Nº AT.: 4987-E, 4988-E y 4989-E**  
**RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS CON LOS QUE**  
**NO SE HA LLEGADO A UN ACUERDO**

SITUACION	DATOS DEL PROYECTO								DATOS CATASTR.		PROPIETARIO		NAT. TERR.
	TERMINO MUNICIPAL	Nº DE ORDEN	Nº DE APOYO	OC. APOYO		VUELO COND.		OC. TEMP. (m2)		POL. Nº	PARC. Nº	NOMBRE	
			Num.	m2	m.	m2	const.	prosp.					
EL FRESNO	502				128	1917	1099		505	371b	Prefabricados Barroso, S.L. Rpte: Henar Barroso Martín	Carretera de Burgoondo, Km 1, 05002 Ávila	Labor Sec.
EL FRESNO	504	81	1,0	4	285	4280	2550		505	368	Juan Jiménez Pindado	Plaza de los Caídos, 2, 05197 El Fresno (Ávila)	Labor Sec.
EL FRESNO	505				2	25	15		505	369	Julia Pacho Pacho. Rpte: Enrique Sanchidrián Pacho	C/ Vallespín, 46, 1º, 05001 Ávila	Labor Sec.
EL FRESNO	506				5	76	44		503	9004	Ayuntamiento de El Fresno	Avda. Jose Antonio, 1, 05197 El Fresno (Ávila)	Camino las Calzadillas
EL FRESNO	507	82	1,0	13	143	2139	1322		503	191	Hnos. Sanchidrián San Segundo y Otro. Rpte: Luis Sanchidrián San Segundo	Plaza Santiago, 6, 05002 Ávila	Labor Sec.
EL FRESNO	508				24	359	206		503	192	Obispado de Ávila. Rpte: Fernando Carrasco del Río	Plaza del Teniente Arévalo, 5, 05001 Ávila	Labor Sec.
EL FRESNO	510				24	354	203		503	203	Lino Martín Jiménez	Desconocido	Labor Sec.
EL FRESNO	511				88	1327	761		503	201	Gregorio Martín Otero	C/ Valladolid, 39, 05005 Ávila	Labor Sec.
EL FRESNO	512				60	907	520		503	200	Sergio Jiménez Jiménez	Plaza de los Caídos, 10, 05197 El Fresno (Ávila)	Labor Sec.
EL FRESNO	516				126	1893	1086		503	224a	Dionisia Meléndez Gómez	C/ Merino, 37, 05197 El Fresno (Ávila)	Labor Sec.
EL FRESNO	517	84	1,0	4	151	2262	1393		503	225a	1.-Teresa Jiménez Gómez 2.-Jesús Jiménez Gómez 3.-Victorio Jiménez Gómez	1.-C/ Merino, 49, 05197 El Fresno (Ávila) 2.-C/ Merino, 47, 05197 El Fresno (Ávila) 3.-Avda. Jose Antonio, 45, 05197 El Fresno (Ávila)	Labor Sec.
EL FRESNO	518				56	843	483		503	225b	1.-Teresa Jiménez Gómez 2.-Jesús Jiménez Gómez 3.-Victorio Jiménez Gómez	1.-C/ Merino, 49, 05197 El Fresno (Ávila) 2.-C/ Merino, 47, 05197 El Fresno (Ávila) 3.-Avda. Jose Antonio, 45, 05197 El Fresno (Ávila)	Labor Sec.
EL FRESNO	519				37	555	318		7	3c	Benito Jiménez Gómez	Plaza de los Caídos, 11, 05197 El Fresno (Ávila)	Labor Sec.



**EXPTES. Nº AT.: 4987-E, 4988-E y 4989-E**  
**RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS CON LOS QUE**  
**NO SE HA LLEGADO A UN ACUERDO**

SITUACION	DATOS DEL PROYECTO								DATOS CATASTR.		PROPIETARIO		NAT. TERR.
	TERMINO MUNICIPAL	Nº DE ORDEN	Nº DE APOYO	OC. APOYO		VUELO COND.		OC. TEMP. (m2)		POL. Nº	PARC. Nº	NOMBRE	
			Num.	m2	m.	m2	const.	prosp.					
EL FRESNO	519A	85	1,0	4	257	3855	2306		7	3c	Hipólito Sánchez Martín	Avda. José Antonio, 32, 05197 El Fresno (Avila)	Labor Sec.
EL FRESNO	519B				27	405	232		7	3c	Hros. de Marcelino Hernández Torrubias: Ascensión Hernández Martín	C/ Nueva, 2, 1º Izq., 05197 El Fresno (Avila)	Labor Sec.
EL FRESNO	519C				6	90	52		7	-	Ayuntamiento de El Fresno	Avda. José Antonio, 1, 05197 El Fresno (Ávila)	Camino
EL FRESNO	519E				128	1920	1101		7	3d	Hros. de Felipe Rodríguez Pindado. Rpte: Julio Rodríguez Pacho	Plaza de los Caídos, 8, 05197 El Fresno (Avila)	Prado
EL FRESNO	519F				41	615	353		7	3d	Hros. de Marino García Martín: Rosa Moreno García e Hijos	C/ Doctor Sahagún, 5, 05197 El Fresno (Avila)	Prado
EL FRESNO	519G				27	405	232		7	3d	Hros. de Patricio García Martín: Aurora Moreno Blázquez e Hijos	Avda José Antonio, 33, 05197 El Fresno (Avila)	Prado
EL FRESNO	520bis				10	150	86		7	-	Ayuntamiento de El Fresno	Avda. José Antonio, 1, 05197 El Fresno (Ávila)	Camino
EL FRESNO	520	86	1,0	4	105	1575	999		7	3d	Hipólito Sánchez Martín	Avda. José Antonio, 32, 05197 El Fresno (Avila)	Prado
EL FRESNO	522				68	1020	585		7	4b	1.-Félix Hernández Martín 2.-Ascensión Hernández Martín	1.-C/ La Ce, 24, 05197 El Fresno (Avila) 2.-C/ Nueva, 2, 1º Izq., 05197 El Fresno (Ávila)	Prado
EL FRESNO	522A	87	0,5	2	99	1485	899		7	4b	Armelina Sánchez Henández	Avda. José Antonio, 45, 05197 El Fresno (Avila)	Prado
EL FRESNO	522B	87	0,5	2	65	975	607		7	4b	Francisca Hernández Pindado	C/ La Ce, 8, 05197 El Fresno (Avila)	Prado
EL FRESNO	522C				10	150	86		7	4b	Leandro Sánchez Sánchez	C/ Arenal, 69, 05192 La Serrada (Avila)	Prado
EL FRESNO	524				33	495	284		7	5b	Florentino Sánchez García	C/ Nueva, 2, 2º Izq., 05197 El Fresno (Avila)	Prado
EL FRESNO	524A				54	810	464		7	5b	Trinidad Sánchez Hernández	C/ Los Arrieros, 8, 05197 El Fresno (Avila)	Prado
EL FRESNO	524B				65	975	559		7	5b	Benito Sánchez Martín	C/ El Cordel, 5, 05197 El Fresno (Avila)	Prado
EL FRESNO	524C				42	630	361		7	5b	Hipólito Sánchez Martín	C/ Virgen de Angustias, 39, 4º, 1ª, 05005 Avila	Prado



**EXPTES. Nº AT.: 4987-E, 4988-E y 4989-E**  
**RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS CON LOS QUE**  
**NO SE HA LLEGADO A UN ACUERDO**

SITUACION	DATOS DEL PROYECTO								DATOS CATASTR.		PROPIETARIO		NAT. TERR.	
	TERMINO MUNICIPAL	Nº DE ORDEN	Nº DE APOYO	OC. APOYO		VUELO COND.		OC. TEMP. (m2)		POL. Nº	PARC. Nº	NOMBRE		DIRECCIÓN
				Num.	m2	m.	m2	const.	prosp.					
EL FRESNO	524D					25	375	215		7	5b	Hros. de Lucio García: Esther García Sánchez	C/ Málaga, 20, 05004 (Ávila)	Prado
AVILA	526	88	1,0	4	168	2515	1538			57	49a	Rosa Eugenia López Pindado	Plaza Santa Ana, 2, Portal 1, 2º, 1ª, 05001 Ávila	Prado
AVILA	528	89	1,0	4	336	5033	2982			57	41a	Mª Soledad Paloma Jiménez Sierra	C/ Estudio, 15, 28023 Aravaca (Madrid)	Prado
AVILA	529					1	21	12		57	37	Hros. de Florencio Hernández García: Ángel Hernández Jiménez y Hnos.	C/ Molino del Cubo, 1, 05005 Ávila	Prado
AVILA	530					162	2432	1394		57	36	Lucía Sierra Bermejo. Rpte: Mª Soledad Paloma Jiménez Sierra	C/ Estudio, 15, 28023 Aravaca (Madrid)	Labor Sec.
AVILA	533					29	430	247		76	5006h	Félix Sanchidrián Herráez	C/ Tomillo, 5, Bloque 2º, 3ºD, 28109 Soto. Moraleja (Madrid)	Labor Sec.
AVILA	536	90	1,0	4	141	2114	1308			76	5001ab	Félix Sanchidrián Herráez	C/ Tomillo, 5, Bloque 2º, 3ºD, 28109 Soto. Moraleja (Madrid)	Pastos
AVILA	536'					80	1205	691		76	5001aa	Félix Sanchidrián Herráez	C/ Tomillo, 5, Bloque 2º, 3ºD, 28109 Soto. Moraleja (Madrid)	Labor Sec.
AVILA	537					4	65	37		58	135	Ángel Manglano Amores-Bueno	Desconocido	Pastos
AVILA	538					43	645	370		58	136	Hros. de Vicente Encinar Cenalmor: Vicente Encinar Arribas y Hnos.	C/ Vallespín, 49, Bajo, 05001 Ávila	Pastos
AVILA	539					65	982	563		58	137	Marcos García Jiménez	Desconocido	Labor Sec.
AVILA	543					65	972	557		76	5001aa	Félix Sanchidrián Herráez	C/ Tomillo, 5, Bloque 2º, 3ºD, 28109 Soto. Moraleja (Madrid)	Labor Sec.
AVILA	544					107	1611	923		76	5001ak	Félix Sanchidrián Herráez	C/ Tomillo, 5, Bloque 2º, 3ºD, 28109 Soto. Moraleja (Madrid)	Pastos
AVILA	545					37	559	321		76	5001z	Félix Sanchidrián Herráez	C/ Tomillo, 5, Bloque 2º, 3ºD, 28109 Soto. Moraleja (Madrid)	Labor Sec.
AVILA	546					14	205	118		76	5001ak	Félix Sanchidrián Herráez	C/ Tomillo, 5, Bloque 2º, 3ºD, 28109 Soto. Moraleja (Madrid)	Pastos



**EXPTES. Nº AT.: 4987-E, 4988-E y 4989-E**  
**RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS CON LOS QUE**  
**NO SE HA LLEGADO A UN ACUERDO**

SITUACION	DATOS DEL PROYECTO								DATOS CATASTR.		PROPIETARIO		NAT. TERR.	
	TERMINO MUNICIPAL	Nº DE ORDEN	Nº DE APOYO	OC. APOYO		VUELO COND.		OC. TEMP. (m2)		POL. Nº	PARC. Nº	NOMBRE		DIRECCIÓN
				Num.	m2	m.	m2	const.	prosp.					
AVILA	547	92	1,0	3	54	813	562		76	5001z	Félix Sanchidrián Herráez	C/ Tomillo,5, Bloque 2º, 3ºD, 28109 Soto.Moraleja (Madrid)	Labor Sec.	
AVILA	548				17	258	148		76	5001ak	Félix Sanchidrián Herráez	C/ Tomillo,5, Bloque 2º, 3ºD, 28109 Soto.Moraleja (Madrid)	Pastos	
AVILA	549				47	706	404		76	5001z	Félix Sanchidrián Herráez	C/ Tomillo,5, Bloque 2º, 3ºD, 28109 Soto.Moraleja (Madrid)	Labor Sec.	
AVILA	550	93	1,0	7	398	7464	3515		76	5001aj	Félix Sanchidrián Herráez	C/ Tomillo,5, Bloque 2º, 3ºD, 28109 Soto.Moraleja (Madrid)	Pastos	
AVILA	551	94	1,0	4	115	1725	1085		58	168	Hros. de Nemesio Nieves Jiménez. Rpte:Natalio Nieves Jiménez	C/ Rufino Martín Velasco,28, 3ºA, 05003 Ávila	Pastos	
AVILA	552				308	4627	2653		76	5001aj	Félix Sanchidrián Herráez	C/ Tomillo,5, Bloque 2º, 3ºD, 28109 Soto.Moraleja (Madrid)	Pastos	
AVILA	553				155	2331	1336		59	56	Hros. de Nemesio Nieves Jiménez. Rpte:Natalio Nieves Jiménez	C/ Rufino Martín Velasco,28, 3ºA, 05003 Ávila	Pastos	
AVILA	554				243	3650	2093		59	50c	Hros. de Nemesio Nieves Jiménez. Rpte:Natalio Nieves Jiménez	C/ Rufino Martín Velasco,28, 3ºA, 05003 Ávila	Pastos	
AVILA	555	95 y 96	2,0	9	192	2886	1847		76	5001aj	Félix Sanchidrián Herráez	C/ Tomillo,5, Bloque 2º, 3ºD, 28109 Soto.Moraleja (Madrid)	Pastos	
AVILA	556				102	1527	876		76	5001s	Félix Sanchidrián Herráez	C/ Tomillo,5, Bloque 2º, 3ºD, 28109 Soto.Moraleja (Madrid)	Labor Sec.	
AVILA	557	97	1,0	4	248	3725	2232		76	5001p	Félix Sanchidrián Herráez	C/ Tomillo,5, Bloque 2º, 3ºD, 28109 Soto.Moraleja (Madrid)	Pastos	
AVILA	559	98	1,0	4	425	6377	3752		76	5001n	Félix Sanchidrián Herráez	C/ Tomillo,5, Bloque 2º, 3ºD, 28109 Soto.Moraleja (Madrid)	Pastos	
AVILA	560	99	1,0	4	197	2958	1792		76	5001l	Félix Sanchidrián Herráez	C/ Tomillo,5, Bloque 2º, 3ºD, 28109 Soto.Moraleja (Madrid)	Labor Sec.	



**EXPTES. Nº AT.: 4987-E, 4988-E y 4989-E**  
**RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS CON LOS QUE**  
**NO SE HA LLEGADO A UN ACUERDO**

SITUACION	DATOS DEL PROYECTO								DATOS CATASTR.		PROPIETARIO		NAT. TERR.
	TERMINO MUNICIPAL	Nº DE ORDEN	Nº DE APOYO	OC. APOYO		VUELO COND.		OC. TEMP. (m2)		POL. Nº	PARC. Nº	NOMBRE	
			Num.	m2	m.	m2	const.	prosp.					
TORNADIZOS DE AVILA	562				62	934	536		27	1	Félix Sanchidrián Herráez	C/ Tomillo,5, Bloque 2º, 3ºD, 28109 Soto.Moraleja (Madrid)	Labor Sec.
TORNADIZOS DE AVILA	563	100 y 101	2,0	23	431	6469	3901		27	3ab	Diego Díez Herráez	C/ Hornos Caleros,66, Bajo, 05003 Ávila	Pastos - Labor Secano
AVILA	565				89	1335	765		60	21	Majovila,S.L. Rpte:José Javier Rodríguez Sáez	Plaza de Claudio Sánchez Albornoz,4, Esc.B, 3º, 2º, 05001 Ávila	Pastos
AVILA	567	102	1,0	4	454	6807	3999		60	15a	Majovila,S.L. Rpte:José Javier Rodríguez Sáez	Plaza de Claudio Sánchez Albornoz,4, Esc.B, 3º, 2º, 05001 Ávila	Pastos
TORNADIZOS DE AVILA	568	103 a 105	3,0	12	835	12518	7465		21	1a	Hermanos Aboín Aboín. Rpte:Álvaro Aboín Aboín	Plaza de Claudio Sánchez Albornoz,4, Esc A, 5ºÁtico, 05001 Ávila	Pastos
TORNADIZOS DE AVILA	570	106	1,0	4	494	7404	4341		21	2a	Hermanos Aboín Aboín. Rpte:Álvaro Aboín Aboín	Plaza de Claudio Sánchez Albornoz,4, Esc A, 5ºÁtico, 05001 Ávila	Pastos
TORNADIZOS DE AVILA	571	107	1,0	11	221	3312	1995		21	2c	Hermanos Aboín Aboín. Rpte:Álvaro Aboín Aboín	Plaza de Claudio Sánchez Albornoz,4, Esc A, 5ºÁtico, 05001 Ávila	Pastos
TORNADIZOS DE AVILA	573				27	398	228		21	3d	Hermanos Aboín Aboín. Rpte:Álvaro Aboín Aboín	Plaza de Claudio Sánchez Albornoz,4, Esc A, 5ºÁtico, 05001 Ávila	Pastos
TORNADIZOS DE AVILA	577	109	1,0	4	355	5320	3146		19	8b	Eladio Martín Gutiérrez	C/ Palencia,27, 4ºA, 28020 Madrid	Pastos
TORNADIZOS DE AVILA	578				38	576	330		19	8c	Eladio Martín Gutiérrez	C/ Palencia,27, 4ºA, 28020 Madrid	Prado
TORNADIZOS DE AVILA	579	110	1,0	15	186	2784	1692		19	8b	Eladio Martín Gutiérrez	C/ Palencia,27, 4ºA, 28020 Madrid	Pastos

**EXPTE. 4989-E:"APOYO 110 (Entronque) - SET NAVALPERAL"**

TORNADIZOS DE AVILA	580	111	1,0	18	399	5980	3525		20	1	Tomás Martín Jiménez	Plaza Pedro Dávila,3, 1º, 05001 Ávila	Pastos
TORNADIZOS DE AVILA	582	112	1,0	11	306	4584	2724		20	3a	Tomás Martín Jiménez	Plaza Pedro Dávila,3, 1º, 05001 Ávila	Pastos
TORNADIZOS DE AVILA	584	113	1,0	8	92	1383	889		20	4a	Tomás Martín Jiménez	Plaza Pedro Dávila,3, 1º, 05001 Ávila	Pastos
TORNADIZOS DE AVILA	585				2	28	16		19	10	Eladio Martín Gutiérrez	C/ Palencia,27, 4ºA, 28020 Madrid	Pastos
TORNADIZOS DE AVILA	586	114 y 115	2,0	47	762	11435	6748		18	3d	Basilisa Palomo García	C/ Virgen de María,16, Bajo D, 05003 Ávila	Pastos
TORNADIZOS DE AVILA	588	116	1,0	9	416	6237	3672		18	5a	Felisa Albertos Gonzalo. Rpte:Francisco Javier González Albertos	C/ Paseo de San Roque,19,3º,1ª, 05003 Ávila	Pastos



**EXPTES. Nº AT.: 4987-E, 4988-E y 4989-E**  
**RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS CON LOS QUE**  
**NO SE HA LLEGADO A UN ACUERDO**

SITUACION	DATOS DEL PROYECTO								DATOS CATASTR.		PROPIETARIO		NAT. TERR.
	Nº DE ORDEN MUNICIPAL	Nº DE APOYO	OC. APOYO		VUELO COND.		OC. TEMP. (m2)		POL. Nº	PARC. Nº	NOMBRE	DIRECCIÓN	
			Num.	m2	m.	m2	const.	prosp.					
TORNADIZOS DE AVILA	591				68	1015	582		18	4d	Felisa Albertos Gonzalo. Rpte:Francisco Javier González Albertos	C/ Paseo de San Roque,19,3º,1ª, 05003 Ávila	Pastos
TORNADIZOS DE AVILA	594	117	1,0	13	138	2076	1286		15	32d	Felisa Albertos Gonzalo. Rpte:Francisco Javier González Albertos	C/ Paseo de San Roque,19,3º,1ª, 05003 Ávila	Prado
TORNADIZOS DE AVILA	595	118 a 120	3,0	55	1223	18339	10802		15	32a	Felisa Albertos Gonzalo. Rpte:Francisco Javier González Albertos	C/ Paseo de San Roque,19,3º,1ª, 05003 Ávila	Pastos
TORNADIZOS DE AVILA	596				17	251	144		14	413	Félix Blázquez Ajates	Desconocido	Pastos
TORNADIZOS DE AVILA	597	121	1,0	11	48	716	506		14	412	Hros. de Pablo Gutiérrez García y Hnos. Rpte:MªRosario Gutiérrez Jiménez	C/ Nueva,4, 05196 Tornadizos de Ávila (Ávila)	Pastos
TORNADIZOS DE AVILA	598				73	1092	626		13	769	Hros. de Luisa Velayos García. Rpte: Rafael Delgado Velayos	C/ San Miguel,6, 05001 Ávila	Pastos
TORNADIZOS DE AVILA	599				9	135	77		13	776	Hros. de Teodora Sánchez García. Rpte:Socorro Grande Sánchez	C/ Segovia,25, Portal 5, 5ªA, 05005 Ávila	Prado
TORNADIZOS DE AVILA	602				55	828	475		13	782	Hros. de Luisa Velayos García. Rpte: Rafael Delgado Velayos	C/ San Miguel,6, 05001 Ávila	Prado
TORNADIZOS DE AVILA	607				38	565	324		13	761	Emilia Álvarez Fritschi	C/ Widmerstrs,86, 8038 Zurich (Suiza)	Pastos
TORNADIZOS DE AVILA	611	122	1,0	18	42	634	459		13	751	Sociedad de Propietarios de Tornadizos	C/ La Plaza,s/n, 05196 Tornadizos de Ávila (Ávila)	Pastos
TORNADIZOS DE AVILA	613				13	188	108		13	739	Teodora Pindado de Juan	Desconocido	Pastos
TORNADIZOS DE AVILA	614				55	819	470		13	740	Juan Antonio Sánchez Ajates	C/ Castilla,11, 05005 Ávila	Pastos
TORNADIZOS DE AVILA	618				16	246	141		13	664	Hros. de Serafín Vázquez García y Hnos. Rpte: Inocencio Vázquez Picado	C/ Real,1, 05196 Tornadizos de Ávila (Ávila)	Pastos
TORNADIZOS DE AVILA	619				50	754	432		13	663	Hros. de Luisa Velayos García. Rpte: Rafael Delgado Velayos	C/ San Miguel,6, 05001 Ávila	Pastos
TORNADIZOS DE AVILA	620				79	1190	682		13	1031	Serafin Vázquez García y Sociedad de Propietarios de Tornadizos de Ávila	C/ La Plaza,s/n, 05196 Tornadizos de Ávila (Ávila)	Prado
TORNADIZOS DE AVILA	624				40	606	348		13	1094	Hros. de Luisa Velayos García. Rpte: Rafael Delgado Velayos	C/ San Miguel,6, 05001 Ávila	Pastos
TORNADIZOS DE AVILA	626				0	1	1		13	1099	Carlos Sánchez Palomo y Marta Sánchez Palomo	Desconocido	Pastos



**EXPTES. Nº AT.: 4987-E, 4988-E y 4989-E**  
**RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS CON LOS QUE**  
**NO SE HA LLEGADO A UN ACUERDO**

SITUACION	DATOS DEL PROYECTO								DATOS CATASTR.		PROPIETARIO		NAT. TERR.
	TERMINO MUNICIPAL	Nº DE ORDEN	Nº DE APOYO	OC. APOYO		VUELO COND.		OC. TEMP. (m2)		POL. Nº	PARC. Nº	NOMBRE	
			Num.	m2	m.	m2	const.	prosp.					
TORNADIZOS DE AVILA	628				55	830	476		13	1146	Marcelina Sánchez Sánchez y Sociedad de Propietarios de Tornadizos de Ávila	C/ La Plaza,s/n, 05196 Tornadizos de Ávila (Ávila)	Prado
TORNADIZOS DE AVILA	629	124	1,0	18	80	1203	786		13	1086	Hros. de Teodora Sánchez García. Rpte:Socorro Grande Sánchez	C/ Segovia,25, Portal 5, 5ªA, 05005 Ávila	Pastos
TORNADIZOS DE AVILA	630				127	1902	1090		13	1146	Marcelina Sánchez Sánchez y Sociedad de Propietarios de Tornadizos de Ávila	C/ La Plaza,s/n, 05196 Tornadizos de Ávila (Ávila)	Prado
TORNADIZOS DE AVILA	632				43	640	367		13	1201	Félix Arroyo Rodríguez	Desconocido	Pastos
TORNADIZOS DE AVILA	634				60	893	512		13	1205	Cándida Palomo García y Sociedad de Propietarios de Tornadizos de Ávila	C/ La Plaza,s/n, 05196 Tornadizos de Ávila (Ávila)	Prado
TORNADIZOS DE AVILA	636				1	21	12		13	1241	Hros. de Luisa Velayos García. Rpte: Rafael Delgado Velayos	C/ San Miguel,6, 05001 Ávila	Pastos
TORNADIZOS DE AVILA	638				0	5	3		13	1239	Emiliano Ajates Garrido	Desconocido	Pastos
TORNADIZOS DE AVILA	639				5	78	44		13	1237	Simón Pacho Quemada	Desconocido	Pastos
TORNADIZOS DE AVILA	643				31	459	263		13	1357	Desconocido	Desconocido	Pastos
TORNADIZOS DE AVILA	644				0	4	2		13	1232	Hros. de Felicísima Blázquez Palomo. Rpte:José Ignacio Vázquez Blázquez	C/ Travesía de Ávila,22, 05196 Tornadizos de Ávila (Ávila)	Pastos
TORNADIZOS DE AVILA	647				48	726	416		13	1246	Máximo García Sánchez y Sociedad de Propietarios de Tornadizos de Ávila	C/ La Plaza,s/n, 05196 Tornadizos de Ávila (Ávila)	Prado
TORNADIZOS DE AVILA	648	127	1,0	24	368	5518	3260		13	1259	Sociedad de Propietarios de Tornadizos	C/ La Plaza,s/n, 05196 Tornadizos de Ávila (Ávila)	Pastos
EL HERRADON DE PINARES	659	147	1,0	9	242	3632	2179		10	8	Hros. de Ricardo Fernández Álvarez. Rpte:MªTeresa Fernández Varas	C/ San Carmelo,6, 2º, 28017 (Madrid)	Prado
NAVALPERAL DE PINARES	672	156	1,0	18	262	3926	2347		11	1af	Sociedad de Pastos. Secretario:Juan José Verdugo Pindado	C/ Leñeros,31,4ºC, 28039 Madrid	Robleda l Pastos
NAVALPERAL DE PINARES	676	157 a 159	3,0	65	876	13137	7820		11	2a	Sociedad de Pastos. Secretario:Juan José Verdugo Pindado	C/ Leñeros,31,4ºC, 28039 Madrid	Pastos
NAVALPERAL DE PINARES	681	160 a 162bis	4,0	60	594	8908	5491		11	2a	Sociedad de Pastos. Secretario:Juan José Verdugo Pindado	C/ Leñeros,31,4ºC, 28039 Madrid	Pastos

(pasa a fascículo siguiente)

# Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 237

Fascículo 2 de 2

Viernes, 7 de Diciembre de 2007

(viene de fascículo anterior)

## EXPTES. Nº AT.: 4987-E, 4988-E y 4989-E RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS CON LOS QUE NO SE HA LLEGADO A UN ACUERDO

SITUACION	DATOS DEL PROYECTO								DATOS CATASTR.		PROPIETARIO		NAT. TERR.	
	TERMINO MUNICIPAL	Nº DE ORDEN	Nº DE APOYO	OC. APOYO		VUELO COND.		OC. TEMP. (m2)		POL. Nº	PARC. Nº	NOMBRE		DIRECCIÓN
				Num.	m2	m.	m2	const.	prosp.					
EXPTE. 4988-E: "SET SAN JUÁN - APOYO 110 (Entronque)"														
EL BARRACO	10bis	9bis a 11bis	3,0	30	1060	15896	9402			22	214a	Ayuntamiento de El Barraco	Plaza de la Constitución, 1, 05110 El Barraco (Ávila)	Pastos
TORNADIZOS DE AVILA	12bis	12bis y 13bis	2,0	8	773	11588	6836			26	1ad	Hermanos Aboín Aboín. Rpte:Álvaro Aboín Aboín	Plaza de Claudio Sánchez Albornoz, 4, Esc A, 5ºÁtico, 05001 Ávila	Pastos
TORNADIZOS DE AVILA	14bis	14bis	1,0	4	414	6217	3660			26	2a	Jose Miguel Sánchez-Monge Milano	C/ San Juan de la Cruz, 24, 1ºB, 05001 Ávila	Pastos
TORNADIZOS DE AVILA	15bis	15bis y 16bis	2,0	9	508	7617	4559			26	1ba	Hermanos Aboín Aboín. Rpte:Álvaro Aboín Aboín	Plaza de Claudio Sánchez Albornoz, 4, Esc A, 5ºÁtico, 05001 Ávila	Pastos
TORNADIZOS DE AVILA	17bis	17bis a 23bis	7,0	45	2436	36533	21618			27	8	Hnos. Ortiz Aboín y Enrique Ortiz González. Rpte:Jaime Ortiz Aboín	Apartado de Correos nº90, Ávila	Pastos-Prado
TORNADIZOS DE AVILA	19bis	24bis	1,0	4	473	7102	4168			22	1a	Jose Miguel Sánchez-Monge Milano	C/ San Juan de la Cruz, 24, 1ºB, 05001 Ávila	Pastos
TORNADIZOS DE AVILA	20bis	25bis	1,0	4	76	1146	753			21	2j	Hermanos Aboín Aboín. Rpte:Álvaro Aboín Aboín	Plaza de Claudio Sánchez Albornoz, 4, Esc A, 5ºÁtico, 05001 Ávila	Pastos
TORNADIZOS DE AVILA	21bis				224	3363	1928			21	3c	Hermanos Aboín Aboín. Rpte:Álvaro Aboín Aboín	Plaza de Claudio Sánchez Albornoz, 4, Esc A, 5ºÁtico, 05001 Ávila	Pastos
TORNADIZOS DE AVILA	23bis				22	324	186			21	2j	Hermanos Aboín Aboín. Rpte:Álvaro Aboín Aboín	Plaza de Claudio Sánchez Albornoz, 4, Esc A, 5ºÁtico, 05001 Ávila	Pastos
TORNADIZOS DE AVILA	25bis	26bis a 28bis	3,0	12	918	13765	8180			21	3ab	Hermanos Aboín Aboín. Rpte:Álvaro Aboín Aboín	Plaza de Claudio Sánchez Albornoz, 4, Esc A, 5ºÁtico, 05001 Ávila	Pastos-Prado
TORNADIZOS DE AVILA	26bis	29bis y 30bis	2,0	8	702	10528	6228			19	8bd	Eladio Martín Gutiérrez	C/ Palencia, 27, 4ªA, 28020 Madrid	Pastos-Prado



**EXPTES. Nº AT.: 4987-E, 4988-E y 4989-E**  
**RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LOS ACCESOS**  
**A LOS APOYOS DE LA LÍNEA ELÉCTRICA CON LOS QUE NO SE HA LLEGADO A UN**  
**ACUERDO**

SITUACION	DATOS DEL PROYECTO			DATOS CATASTRALES		PROPIETARIO		NAT. TERR.
	TERMINO MUNIC.	Nº DE APOYO	OC. TEMP. ACCESOS m. m2	POL. Nº	PARC. Nº	NOMBRE	DIRECCIÓN	
EXPTE. 4987-E "SET CARCABAS - APOYO 110 (Etronque)"								
MUÑANA	5	825	3300	10	5001c	Ignacio Javier López del Hierro Bravo	Plaza de Salamanca,nº11-2ºDcha 28006 (Madrid)	Pastos
MUÑANA	9	284	1136	10	5012c	Ana María Hernández Sancho	C/Banderas de Castilla,nº18-1ºB 05001 (Ávila)	Pastos
MUÑANA	12	92	368	10	5007d	1.-Andrea Narrillos Galán 2.-Jacinto Narrillos Galán 3.-Valentín Narrillos Galán 4.-Hros. Candido Narrillos Galán.Rpte:Javier Narrillos Galán	1.-C/ Cesteros, 3, 05540 Muñana (Ávila). 2.-C/ Solares,10, 05540 Muñana (Ávila). 3.-C/ Saucos,22, 05540 Muñana (Ávila). 4.-C/ Miramar,3,2ºB, 15006 La Coruña	Pastos
LA TORRE	26 y 27	125	500	4	99	Hros. de Ángela Jiménez Jiménez: Hnos Hernández Jiménez. Rpte:Henerino Hernández Jiménez	C/ Aguilar de Campoo,5, Sótano B, 28039 Madrid	Labor Secano
MUÑO GALINDO	45	75	300	3	5394	Labradores de Muñogalindo. Rpte:Jesús Martín Jiménez	Plaza de la Victoria,nº5 05530 Muñogalindo (Ávila)	Prado
MUÑO GALINDO	45	180	720	3	5395	Labradores de Muñogalindo. Rpte:Jesús Martín Jiménez	Plaza de la Victoria,nº5 05530 Muñogalindo (Ávila)	Prado
PADIERNOS	58	106	424	8	163	Josefa Rebollo Rebollo	C/Palacio,nº1 05520 Padiernos (Ávila)	Labor Secano
PADIERNOS	58	90	360	8	166	Aniceto Jiménez Gómez	C/ Jesús del Gran Poder,39, 2º, 5º, 05003 Ávila	Labor Secano
SALOBRAL	64	279	1116	6	301	María Teresa Zabala Castillo	Avenida Principal,nº4 Urb.Valdelagua 28750 San Agustín de Guadalix (Madrid)Tf:91-8418800	Labor Secano
SALOBRAL	65	152	608	6	300	Herminia Sastre Hernández	C/La Calzada,s/n 05520 Salobral (Ávila)	Labor Secano
SALOBRAL	68	300	1200	3	139	Hros. de Gabriela Sastre Hernández: Julio Rodríguez Sastre y Hnas.	C/ Calzada,5, 05520 Salobral (Ávila)	Labor Secano
SALOBRAL	68	29	116	3	140	Hros Gabriela Sastre Hernández:Julio Rodríguez Sastre y Hnas	C/Calzada,nº5 05520 Salobral (Ávila)	Labor Secano
LA SERRADA	71	207	828	4	10128d	Viveros Niharra,S.L.Rpte:José María López Pérez	C/Embajadores,nº173-Portal G-6ºD 28045 (Madrid)	Labor Secano
LA SERRADA	73	177	708	4	164	Jesús Jiménez Prieto	C/La Huerta,nº5 05192 La Serrada (Ávila)	Labor Secano



**EXPTES. Nº AT.: 4987-E, 4988-E y 4989-E**  
**RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LOS ACCESOS**  
**A LOS APOYOS DE LA LÍNEA ELÉCTRICA CON LOS QUE NO SE HA LLEGADO A UN**  
**ACUERDO**

SITUACION	DATOS DEL PROYECTO			DATOS CATASTRALES		PROPIETARIO		NAT. TERR.
	TERMINO MUNIC.	Nº DE APOYO	OC. TEMP. ACCESOS	POL. Nº	PARC. Nº	NOMBRE	DIRECCIÓN	
		m.	m2					
LA SERRADA	74	216	864	4	305a	Jose Luis García Arribas	C/La Frontera,nº16 05192 La Serrada (Ávila)	Labor Secano
EL FRESNO	75	185	740	506	30408	Trinidad Sánchez Hernández	C/Arrieros,nº8 05197 El Fresno (Ávila)	Labor Secano
EL FRESNO	78	116	464	506	423a	Hnos Francisco Rodríguez Pindado:Florentino Rodríguez Rodríguez	C/Doctor Jesús Galán,nº71,4º-1ª 05002 (Ávila)	Labor Secano
EL FRESNO	79	109	436	505	351	MªCarmen Corbacho Jiménez e Hijos	C/Prado-Sancho,nº45-Bajo 05005 (Ávila)	Labor Secano
AVILA	91	102	408	58	134	Marcos García Jiménez	Desconocido	Labor Secano
AVILA	91	84	336	58	135	Ángel Manglano Amores-Bueno	Desconocido	Pastos
TORNADIZOS DE AVILA	100	319	1276	27	3a	Diego Díez Herráez	C/ Hornos Caleros,66, Bajo, 05003 Ávila	Pastos - Labor Secano
AVILA	102	696	2784	60	15a	Majovila,S.L. Rpte:José Javier Rodríguez Sáez	Plaza de Claudio Sánchez Albornoz,4, Esc.B, 3º, 2º, 05001 Ávila	Pastos
AVILA	106	347	1388	63	3	Majovila,S.L. Rpte:José Javier Rodríguez Sáez	Plaza de Claudio Sánchez Albornoz,,4, Esc. B, 3º, 2º, 05001 Ávila	Pastos
TORNADIZOS DE AVILA	106	368	1472	21	2a	Hermanos Aboín Aboín. Rpte:Álvaro Aboín Aboín	Plaza de Claudio Sánchez Albornoz,4, Esc A, 5ºÁtico, 05001 Ávila	Pastos
TORNADIZOS DE AVILA	110	438	1752	19	8a	Eladio Martín Gutiérrez	C/ Palencia,27, 4ºA, 28020 Madrid	Prado
TORNADIZOS DE AVILA	110	283	1132	19	8b	Eladio Martín Gutiérrez	C/ Palencia,27, 4ºA, 28020 Madrid	Prado
TORNADIZOS DE AVILA	110	40	160	19	8c	Eladio Martín Gutiérrez	C/ Palencia,27, 4ºA, 28020 Madrid	Prado

**EXPTE. 4989-E:"APOYO 110 (Entronque)-SET NAVALPERAL"**

TORNADIZOS DE AVILA	113	395	1580	18	3c	Basilisa Palomo García	C/ Virgen de María,6, Bajo D, 05003 Ávila	Prado
TORNADIZOS DE AVILA	113 y 114	473	1892	18	3b	Basilisa Palomo García	C/ Virgen de María,6, Bajo D, 05003 Ávila	Pastos
TORNADIZOS DE AVILA	120	52	208	14	414	Emilia Ajates Grande	C/ Empedrada,10,1º, 05002 Ávila	Pastos
TORNADIZOS DE AVILA	126	212	848	13	1246	Máximo García Sánchez y Sociedad de Propietarios de Tornadizos de Ávila	C/La Plaza,s/n 05196 Tornadizos de Ávila (Ávila)	Prado
TORNADIZOS DE AVILA	127	73	292	13	1259	Sociedad de Propietarios de Tornadizos	C/La Plaza,s/n 05196 Tornadizos de Ávila (Ávila)	Pastos
TORNADIZOS DE AVILA	127 a 129	1146	4584	13	1353a	Ayuntamiento de El Herradón de Pinares	Plaza Mayor,1, 05294 La Cañada (Ávila)	Pastos
TORNADIZOS DE AVILA	128 y 129	572	2288	13	1353b	Ayuntamiento de El Herradón de Pinares	Plaza Mayor,1, 05294 La Cañada (Ávila)	Pastos

**EXPTE. 4988-E: "SET SAN JUAN - APOYO 110 (Entronque)"**

TORNADIZOS DE AVILA	16bis a 23bis	1899	7596	27	8	Hnos. Ortiz Aboín y Enrique Ortiz González. Rpte:Jaime Ortiz Aboín	Apartado de Correos,nº90 (Ávila)	Pastos-Prado
---------------------	---------------	------	------	----	---	--	----------------------------------	--------------

Ávila, 5 de Noviembre de 2007

P. D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04), El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

**EXCMA. DIPUTACIÓN  
PROVINCIAL DE ÁVILA**

Número 7.240/07

**EXCMA. DIPUTACIÓN  
PROVINCIAL DE ÁVILA****ANUNCIO**

El Pleno de la Diputación Provincial de Ávila en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2.007, acordó aceptar:

a) La revocación de la delegación de competencias de gestión recaudatoria del I.V.T.M. y de gestión de altas de este tributo, del Ayuntamiento de El Tiemblo.

b) La delegación de competencias del Ayuntamiento de Hoyo de Pinares relativa a la gestión tributaria del I.B.I. e I.A.E. y a la gestión de altas I.V.T.M., así como la recaudación de tributos y precios públicos.

c) Las delegaciones de competencias de los Ayuntamientos de Muñomer del Peco y Albornos sobre la delegación de altas del I.V.T.M. y la recaudación del I.V.T.M. y de la tasa de agua.

d) La delegación del Ayuntamiento de Poyales del Hoyo para la recaudación en vía ejecutiva de deudas de Derecho Público (a las que son aplicables el Reglamento General de Recaudación) y que no son recaudadas en voluntaria por el O.A.R.

e) El modelo de convenio de delegación en el O.A.R. de la Diputación Provincial de Ávila de las facultades en materia de Inspección del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.) y otras competencias inherentes a esa Inspección, para ofrecerlo a los Ayuntamientos.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con el art. 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2.004.

Ávila, 29 de noviembre de 2007

El Presidente, *Agustín González González***ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 5.084/07

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ÁVILA****MEDIO AMBIENTE****EDICTO**

D. JULIO PORCEL RICO en nombre y representación de propia, ha solicitado en esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de TALLER DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS situada en la Calle VIRGEN DE COVADONGA, 9 de ÁVILA, expediente nº 180/2007.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 271 de la Ley 11 /2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 1 de agosto de 2007.

El Alcalde Acctal, *Felix Olmedo Rodríguez*.

Número 5.087/07

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ÁVILA****MEDIO AMBIENTE****EDICTO**

D. JUAN CARLOS PARDO CANO en nombre y representación de LIWE ESPAÑOLA, S.A. ha solicitado en esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de TIENDA DE ROPA situada en la Calle REYES



CATÓLICOS, 15 - BAJO DE ÁVILA, expediente nº 184/2007.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 1 de agosto de 2007.

El Alcalde Acctal, *Felix Olmedo Rodríguez*.

---

Número 6.787/07

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ÁVILA**

MEDIO AMBIENTE

**EDICTO**

D. FRANCISCO HERNÁNDEZ DE LA PAZ, en nombre y representación de PAVIMARSA, S.A., ha solicitado en esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de ALMACÉN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, situada en el POLÍGONO INDUSTRIAL DE VICOLOZANO, PARCELA 65, de ÁVILA expediente nº 265/2007.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11 /2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 9 de noviembre de 2007.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 7.032/07

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ÁVILA**

MEDIO AMBIENTE

**EDICTO**

D. José Martín Hernández, en nombre y representación de IMPRENTA MARCAM, C.B., ha solicitado en esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de IMPRENTA, situada en la C/ RAMÓN Y CAJAL, 12-14-16 de esta Ciudad, expediente nº 274/2007.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 22 de noviembre de 2007.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, *Luis Alberto Plaza Martín*.

---

Número 7.166/07

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ÁVILA**

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 30 de noviembre del corriente año, se ha dispuesto la contratación de la obra de SUSTITUCIÓN BARANDILLA DEL ADARVE DE LA MURALLA DE ÁVILA (FASE I) exponiendo al público el pliego de condiciones por plazo de 8 días, a efectos de reclamaciones, y convocando simultáneamente la licitación que quedará aplazada en caso de formularse aquéllas.

**1. ENTIDAD ADJUDICADORA.**

- a) Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría General. Contratación
- c) Número de expediente. 57/2007.

**2. OBJETO DEL CONTRATO.**

- a) Descripción del objeto: SUSTITUCIÓN BARANDILLA DEL ADARVE DE LA MURALLA DE ÁVILA (FASE I)
- b) Plazo de ejecución: DOS MESES.

**3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

- a) Tramitación. Ordinaria.
- b) Procedimiento. Abierto.
- c) Forma. Subasta.

**4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.**

Importe total: 92.494,64 €

**5. GARANTÍAS.**

- Provisional: 2% del tipo de licitación.
- Definitiva: 4% del precio adjudicación.

**6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.**

- a) Entidad. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Domicilio. Plaza del Mercado Chico, 1.
- c) Localidad y Código Postal. Ávila. 05001
- d) Teléfono. 920-35.40.16
- e) Fax. 920-22.69.96
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información. Último día de presentación de ofertas.

**7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.**

- a) Estarán facultados para concurrir al concurso todas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad para obrar, no se hallen incurso en alguna de las circunstancias establecidas en los artículos 15 al 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que

se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.**

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día coincidiera en sábado se prorroga al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados "A" y "B", en cada uno de los cuales, se hará constar el contenido en la forma que se indica en la cláusula 18 del pliego de condiciones base de licitación.

c) Lugar de presentación. Secretaría Gral. del Ayuntamiento de Ávila (Unidad de Contratación) o en los lugares previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1ª Entidad: Ayuntamiento de Ávila, Secretaría Gral. en horario de 9,00 a 14,00 horas.

2ª Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1

3ª Localidad y código postal: 05001 - Ávila.

**9. APERTURA DE OFERTAS.**

a) Entidad. Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Salón de Sesiones.

b) Domicilio. Plaza del Mercado Chico, 1.

c) Localidad. 05001 - Ávila.

d) Fecha. El mismo día de la apertura del sobre "B", si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera.

e) Hora. 13,00 horas.

**10. GASTOS DE ANUNCIOS.**

Anuncios, gastos de formalización y protocolización del contrato, y cuantos otros se deriven del mismo incluidos los impuestos y tasas que procedan, serán de cuenta del adjudicatario.

Ávila, 30 de noviembre de 2007.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.



Número 6.921/07

**AYUNTAMIENTO DE EL LOSAR  
DEL BARCO****EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2007, acordó por unanimidad de los cinco miembros de hecho y de derecho que componen la Corporación, la inclusión en el procedimiento de concentración parcelaria de la zona regable de El Losar del Barco, las parcelas de naturaleza comunal del Ayuntamiento de El Losar del Barco, que se relacionan a continuación y que por sus características y emplazamiento son susceptibles de ser mejoradas

PARAJE	POLÍGONO PARCELA SUPERFICIE		
Juntas	3	1-A	5,56
Juntas	3	1-B	0,35
Juntas	3	1-C	0,97
Juntas	3	1-D	2,74
Pasadera	3	33	3,24
E.Lancha	3	73	0,10
Zarzuela	3	99	0,34
H.Fuente	3	170	0,03
H. Ruduel	3	204	0,01
Cuesta	3	216	0,08
Cuesta	3	220	0,59
T. Lancha	3	231	0,12
Pedregal	3	258	0,49
Rio	3	315	0,91
Rio	3	316	1,04
Moñigueros	3	350	0,19
Romerosa	3	404	2,05
C. Solana	3	451	0,69
H.Monte	3	492	1,25
H. Monte	3	493	0,11
Cerras	3	518	0,06
La Viña	6	1	11,57
Solobral	6	92	1,14
Solobral	6	93	2,49
Solobral	6	146	0,05

Grandes	6	217	0,02
Canchilla	6	219	0,30
Puentes	6	295	0,22
Albarran	6	324	0,18
El Cerro	6	351	0,24
El Coto	6	403-1A	0,31
El Coto	6	403-113	1,16
Quebras	6	423	0,19
Puentes	6	429	0,51
Puentes	6	435	0,19
Peña El Gato	6	453	0,16
Peña El Gato	6	457	0,02
Peña El Gato	6	458	0,13
Peña El Gato	6	460	0,02
Peña El Gato	6	490	1,13
P. Caballero	6	524	0,17
P. Caballera	6	573	0,69
P. Caballera	6	574	0,05
Puente	6	587	0,36
Varillas	6	595	0,03
Lanchas Gordas	6	618	2,66
Lanchas Gordas	6	619	0,38
Fresno	6	627	0,07
Fresno	6	628	0,15
Fresno	6	629	0,19
Molinillo	6	655	7,66
Laoces	6	656	13,11
Lanchas Gordas	6	663	0,14
Cañada	6	718	0,04
Cañada	6	719	0,69
Varillas	6	722	0,31
P. Isla	6	791	0,28
Emperona	6	817	0,66
Emperona	6	818	0,45
C. García	6	836	0,86
C. García	6	843	0,22
Lanchas Gordas	6	851	2,68
Laoces	6	861	2,48
Cerrada	6	922	0,05
Prao Nero	6	1051	0,09
Abulagas	6	1063	0,52



P. Isla	6	1067	0,12
Pata el Buey	6	1074	0,02
Prao Nero	6	1100	0,06
Pata el buey	6	1171 -Parte	0,09
P. Barbos	6	1187	0,05
Fresno	6	1220	0,10
Tierra de la Carretera	6	1227	1,26
Ju. Lobos	6	1228	0,06
CAMINO Losa Parda	6	9005	0,18
Calvario	8	6	0,03
Dehesa	8	112	0,12
Regajuelos	8	214	0,08
Cerradillas	8	224	0,18
Cotarro	8	264	0,11
Rollares	8	290	0,26
Vega	8	351	0,03
Prado Ribazo	8	457	0,16
Prado Ribazo	8	458	1,65
Vega	8	459-A	3,05
Vega	8	459-B	1,01
Pocillas	10	11	3,08
R. Fraile	10	28	0,14
P. Lobriga	10	41	1,13
P. Lobriga	10	52	0,05
Helechal	10	53	1,95
T. Presa	10	82	3,74
T. Presa	10	104	1,95
Casarillos	10	169	0,09
Carril	10	203	0,01

Lo que por medio del presente, se expone al público por espacio de 15 días para general conocimiento y para que todos los interesados y afectados puedan presentar cuantas reclamaciones, observaciones y sugerencias estimen oportunas ante este Ayuntamiento. Durante el expresado plazo, estará de manifiesto al público, en las oficinas de este Ayuntamiento el expediente que se tramita. Transcurrido el plazo de exposición pública, sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo, el acuerdo será definitivo.

El Losar del Barco, 12 de noviembre de 2007.

El Alcalde, Santos Mazo Hernández.

Número 6.992/07

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE PINARES

### ANUNCIO

#### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2007.

D<sup>a</sup>. LETICIA BENITO GÓMEZ, ALCALDESA - PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE PINARES (Ávila)

HACE SABER: Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la aprobación definitiva del Presupuesto General para 2007 al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo, y en cumplimiento del Art. 150.3 de la citada Ley 39/88, se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos.

#### INGRESOS

CAPÍTULO DENOMINACIÓN	EUROS
<b>A.- OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1 IMPUESTOS DIRECTOS	54.300,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	25.800,00
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	58.800,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	48.500,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	37.100,00
<b>B.- OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	50.000,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>273.900,00</b>

#### GASTOS

CAPÍTULO DENOMINACIÓN	EUROS
<b>A.- OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1 REMUNERACIÓN DE PERSONAL	62.000,00
2 GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV.	102.000,00
3 GASTOS FINANCIEROS	2.500,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.000,00
<b>B.- OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6 INVERSIONES REALES	81.900,00
9 VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	12.500,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>273.900,00</b>



PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (Aprobada junto con el Presupuesto General)

PERSONAL FUNCIONARIO:	Nº Plazas
- Con Habilitación Nacional, Secretaría-Intervención, Agrupada	1
PERSONAL LABORAL	2
PERSONAL EVENTUAL	0
Total puestos de trabajo	3

Contra esta APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo según lo dispuesto en la citada Ley 39/88, Artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA.

En Santa Cruz de Pinares, a 15 de noviembre de 2007.

La Alcaldesa, *llegible*.

Número 6.998/07

## AYUNTAMIENTO DE HOYOS DEL COLLADO

### ANUNCIO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto del Ejercicio 2006, y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su exposición al público.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este Anuncio en el B.O.P.

Durante dicho plazo y 8 días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el Registro General de este Ayuntamiento.

Hoyos del Collado, 19 de noviembre de 2007.

El Alcalde, *Elio Hernández Jiménez*.

Número 7.006/07

## AYUNTAMIENTO DE NEILA DE SAN MIGUEL

### EDICTO

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2.006, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Neila de San Miguel, a 15 de noviembre de 2007.

El Alcalde, *Tomás García García*.

Número 7.050/07

## AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

### ANUNCIO

La aprobación del proyecto de actuación y urbanización que afecta a la unidad de actuación U-6 que desarrolla el Ayuntamiento de Piedralaves, ha quedado elevada a definitiva, en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 31 de Octubre de 2007, puesto en concordancia con el artículo 253.4.a) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, al no haberse presentado alegaciones ni haberse formulado informes contrarios a la aprobación del proyecto de actuación y urbanización, tal y como queda acreditado en el certificado de Secretaría.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o



recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Piedralaves de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Piedralaves, a 2 de Octubre de 2007.

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar*.

Número 7.008/07

## AYUNTAMIENTO DE SALVADIÓS

### EDICTO

Don Félix Rodríguez García, ha solicitado de este Ayuntamiento LICENCIA AMBIENTAL para su explotación de ganado porcino ubicada en la calle camino de la iglesia, 1 de esta localidad, ello al amparo de las previsiones de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, en relación con el artículo 86.2 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se abre un período de información pública por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad referida, pueda hacer las observaciones, reclamaciones o alegaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante el plazo indicado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Salvadiós, a 16 de noviembre de 2007

La Alcaldesa, *M<sup>a</sup> Mercedes Hernando Jiménez*.

Número 7.018/07

## AYUNTAMIENTO DE VADILLO DE LA SIERRA

Se hace público a los efectos del artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo definitivo de ordenación para la regulación de los Tributos que a continuación se expresan, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 13-08-2007 (14) que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra acuerdo.

- Tramitación literal del acuerdo

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES; INSTALACIONES Y OBRAS:

- Texto íntegro de las Ordenanzas Fiscales:

Vadillo de la Sierra, a 16 de noviembre de 2.007

El Alcalde, *Ilegible*

**NORMA: ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (I.C.I.O.)**

### Artículo 1º.- Fundamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.2, en relación con los artículos 100 al 103 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, regula la exacción del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras mediante la aplicación de los preceptos contenidos en la presente Ordenanza.

### Artículo 2º.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible del impuesto la realización, dentro del término municipal de cualquier



construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda al Ayuntamiento.

Integran asimismo el hecho imponible del impuesto:

- a) Las obras amparadas por una orden de ejecución.
- b) Obras de interés público
- c) Obras amparadas en una concesión administrativa.
- d) Obras de construcción de edificaciones e instalaciones de toda clase de nueva planta.
- e) Obras de demolición.
- f) Obras en edificios, tanto aquellas que modifiquen su disposición interior como su aspecto exterior.
- g) Alineaciones y rasantes.
- h) Obras de fontanería y alcantarillado.
- i) Obras en cementerios.
- j) Cualesquiera otras construcciones, instalaciones u obras que requieran licencias de obras urbanísticas.

#### Artículo 3º.- Sujetos pasivos.

1.- Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas, personas jurídicas o entidades del artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice aquélla.

A los efectos previstos en el párrafo anterior tendrá la consideración de dueño de la construcción, instalación u obra quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización.

2.- En el supuesto de que la construcción, instalación u obra no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos del mismo quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras.

3.- El sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de la cuota tributaria satisfecha.

#### Artículo 4º.- Base imponible, cuota y devengo.

1.- La base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos,

el coste de ejecución material de aquélla.

No forman parte de la base imponible el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso, con la construcción, instalación u obra, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material.

2.- La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el de gravamen.

3.- La tarifa del impuesto será la siguiente:

1º.- OBRAS MAYORES:

TIPO DE GRAVAMEN

2,80

PRESUPUESTO EJECUCIÓN

2º.- OBRAS MENORES:

TIPO DE GRAVAMEN: 2,80 % del Presupuesto de Ejecución material y como mínimo 40 Euros.

LA FIANZA PARA TODA CLASE DE OBRAS SERA DE: 300 EUROS.

4.- El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aún cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

#### Artículo 5º.- Beneficios Fiscales.

##### 1. Exención

Está exenta del Impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, que estando sujetas al mismo vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puestos obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por organismos autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

##### 2. Bonificaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el punto 2 del artículo 103 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento podrá regular las siguientes bonificaciones sobre la cuota del impuesto:



A) Las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración gozarán de una bonificación del 25% por 100 (máximo 95%).

- Corresponderá al Pleno de la Corporación la declaración que faculta el beneficio fiscal y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, con el voto de la mayoría simple de sus miembros.

- A tal efecto, los sujetos pasivos que pretendan el reconocimiento a la bonificación deberán instar el otorgamiento de la declaración de especial interés o utilidad municipal con la solicitud de la licencia urbanística o, en todo caso, antes del inicio de la construcción, instalación u obra, acompañando la memoria justificativa de que se dan las circunstancias que permitan la declaración.

- El transcurso del plazo de 6 meses sin que se hubiera notificado una resolución expresa, supondrá que los interesados deberán entender desestimadas por silencio administrativo la petición de bonificación.

- No procederá el otorgamiento de la bonificación:

a) Cuando se haya denegado por el Pleno el reconocimiento a la declaración de especial interés o utilidad municipal de las construcciones, instalaciones u obras objeto del devengo.

b) Cuando las construcciones, instalaciones u obras se hayan iniciado antes de la solicitud de la bonificación y de la propia declaración de especial interés o utilidad de las mismas.

- A los efectos de la presente bonificación no se entenderán con derecho a su reconocimiento, aquellas obras contenidas en proyectos de ampliación, corrección o modificación, bien de las previamente declaradas de especial interés o utilidad municipal

- bien de otros proyectos autónomos, en el que no haya mediado tal reconocimiento.

- Asimismo, la declaración de especial interés o utilidad municipal, podrá venir referida a una parte de las construcciones, instalaciones u obras contenidas en un proyecto único. En tal caso, la bonificación en la cuota que se reconozca, vendrá referida, proporcionalmente, a la cuota del impuesto correspondiente a tal declaración.

B) Una bonificación del 25% por 100 (máximo el 95%) a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar.

La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente. La bonificación se aplicará sobre el presupuesto de obra correspondiente a la parte del proyecto que refleje la implantación del sistema de aprovechamiento de la energía solar y siempre que cubra al menos el 25% de la energía total requerida por la construcción.

Para el cálculo de la cuota, se descontará de la base imponible, la parte del coste de ejecución material que contemple la citada instalación.

La bonificación prevista en este párrafo se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, la bonificación a que se refiere el párrafo A) anterior.

C) Una bonificación del 15% por 100 (máximo 50%) a favor de las construcciones, instalaciones u obras vinculadas a planes de fomento de las inversiones privadas en infraestructuras.

La bonificación prevista en este párrafo se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren los párrafos A) y B) anteriores.

D) Una bonificación de 25% por 100 (máximo 50%) a favor de las construcciones, instalaciones u obras referentes a las viviendas de protección oficial o viviendas de nueva construcción de protección pública.

A efectos de aplicación del beneficio previsto en este párrafo tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1ª.- El beneficio estará condicionado a la obtención, a la fecha de terminación de las obras, de la calificación definitiva otorgada por el organismo competente.

2ª.- Si la calificación provisional otorgada o la solicitud de calificación como viviendas de nueva construcción de protección pública, no alcanza la totalidad de los componentes del edificio, el obligado tributario deberá determinar en la base imponible del impuesto, la parte del mismo sujeto a protección de la que no. La bonificación se aplicará de manera provisional única y exclusivamente a la parte protegida.

3ª.- Al tiempo de finalizar las obras y en el plazo máximo de un mes desde el otorgamiento de la calificación definitiva, el obligado tributario deberá presentar la correspondiente comunicación ante el negociado gestor del impuesto acompañando la calificación definitiva. Si ésta no se obtuviera o no coincidiera con



la provisional, el obligado tributario vendrá en la obligación de ingresar las cantidades bonificadas así como los intereses de demora correspondientes a contar desde el día siguiente al vencimiento del plazo de declaración e ingreso de la declaración-liquidación provisional establecido en la presente Ordenanza.

4ª.- Quienes pretendan disfrutar del presente beneficio, lo harán constar en el documento de declaración-liquidación. En todo caso deberán acompañar la calificación provisional otorgada o la solicitud de calificación como viviendas de nueva construcción de protección pública presentada ante el organismo competente.

E) Las construcciones, instalaciones y las obras de reforma de viviendas y edificios ya existentes que se realicen con el fin de favorecer las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados, disfrutará de una bonificación del 25% por 100 (máximo 90%) de la cuota, de acuerdo con las siguientes reglas:

- En el caso de viviendas se tomará en consideración el presupuesto de ejecución material para el cálculo de la cuota, siempre que la obra a realizar esté destinada únicamente a la habitabilidad de los discapacitados.

- En el caso de que las obras estén destinadas a la reforma edificación, para favorecer las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados, únicamente se computarán para el cálculo de la cuota con derecho a bonificación las partidas correspondientes. Para ello será necesario que el presupuesto se presente desglosado en la parte que corresponda a obras que favorezcan dichas condiciones.

- Previo a la concesión de la bonificación, se emitirá por el técnico municipal competente un informe valorando las reformas que se proponen realizar y su adecuación a los fines previstos y dando su conformidad.

## Artículo 6º.- Normas de gestión.

### 1. Competencias de gestión y liquidación.

El Ayuntamiento tendrá competencia para la gestión y liquidación del Impuesto que se devengue por todas las construcciones, instalaciones y obras que se realicen dentro de su término municipal.

### 2. Autoliquidaciones o declaraciones-liquidaciones.

El impuesto será objeto de autoliquidación por el obligado tributario, a cuyo fin vendrá obligado a pre-

sentarla, ante la Administración gestora del impuesto para su visado, con carácter previo a su ingreso, acompañado de la documentación necesaria y, en el caso de aplicarse las bonificaciones contempladas en el artículo anterior, de los documentos en que fundamenta su disfrute.

La Administración gestora del impuesto asistirá al obligado tributario en la realización de la autoliquidación.

### 3. Plazos para la presentación e ingreso de las autoliquidaciones.

El plazo para presentación e ingreso de la autoliquidación será de 30 días, a contar de la siguiente forma:

a) Cuando se hubiese solicitado y otorgado expresamente la correspondiente licencia urbanística: desde el día siguiente al de notificación del acuerdo o resolución por el que se autorice y, en cualquier caso, antes del comienzo de las obras.

b) Cuando se hubiesen comenzado las obras sin solicitar, obtener licencia urbanística: desde su denuncia por la Administración o desde el día de iniciación de las obras y, en todo caso, antes del comienzo efectivo de las obras.

c) Cuando habiendo solicitado la licencia urbanística no se adopte acuerdo o resolución expresas, ocasionando la obtención de tal licencia por silencio administrativo, y en todo caso antes del comienzo efectivo de las obras:

c.1) Desde el día que los sujetos pasivos presuman que han obtenido la licencia por silencio positivo.

c.2) Desde el día siguiente al de la notificación del reconocimiento expreso por el Ayuntamiento, de oficio o a instancia de parte, de la concesión de la licencia por silencio administrativo.

En el caso de que la correspondiente licencia de obras o urbanística sea denegada o se haya desistido de la realización de las mismas, los sujetos pasivos tendrán derecho a la devolución del importe satisfecho en concepto del I.C.I.O. correspondiente.

La presentación de la declaración-liquidación del impuesto y el pago del mismo no presupone la legalidad de las obras o construcciones que constituyen el hecho imponible, ni afecta al régimen vigente de disciplina urbanística.

### Artículo 7º.- La liquidación definitiva.

Una vez finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta su coste real y efectivo, el



sujeto pasivo dispone de 30 días naturales para realizar la autoliquidación definitiva. A los efectos de considerar terminadas una obras amparadas por licencia, se tendrá en cuenta la fecha de comunicación a la propia Administración.

**Artículo 8º.- Autoliquidaciones complementarias o sustitutivas. Rectificación de autoliquidaciones mediante comunicación.**

1.- Los obligados tributarios podrán presentar autoliquidaciones complementarias dentro del plazo establecido para su presentación e ingreso o con posterioridad a la finalización de dicho plazo, siempre que no haya prescrito el derecho de la Administración para determinar la deuda tributaria. En este último caso tendrán el carácter de extemporáneas.

2.- Las complementarias tendrán como finalidad completar o modificar las presentadas con anterioridad y se podrán presentar cuando de ellas resulte un importe a ingresar superior al de la autoliquidación anterior.

Deberán utilizarse, entre otros casos, cuando con posterioridad a la aplicación de un beneficio fiscal, se produzca la pérdida del derecho a su disfrute por incumplimiento de los requisitos a que estuviese condicionada. La autoliquidación deberá indicar en este caso el periodo impositivo y los intereses de demora devengados.

3.- Los obligados tributarios podrán presentar autoliquidaciones sustitutivas únicamente dentro del plazo reglamentario de presentación e ingreso del impuesto. Su presentación supondrá la sustitución de la inicialmente declarada por al nueva a cuyo fin deberá indicarse expresamente en el documento.

2.- Si el obligado tributario considera que la autoliquidación presentada ha perjudicado sus intereses legítimos, podrá instar la rectificación de la misma mediante la presentación de una comunicación.

**Artículo 9º.- Recursos.**

Contra los actos de gestión tributaria, los interesados podrán formular el recurso de reposición regulado en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa de la liquidación.

La interposición del recurso citado en el párrafo anterior no detendrá la acción administrativa para la

cobranza, a menos que el interesado solicite, dentro del plazo de interposición del recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acompañe garantía que cubra el total de la deuda tributaria.

No obstante lo anterior, en casos excepcionales, se podrá acordar la suspensión del procedimiento sin prestación de garantía alguna, cuando el recurrente justifique la imposibilidad de prestarla o demuestre fehacientemente la existencia de errores materiales en la liquidación que se impugne.

**Artículo 10º.- Inspección y recaudación**

La inspección y recaudación del impuesto se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

**Artículo 11º.- Infracciones v sanciones.**

En lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que a ellas correspondan, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones complementarias.

**Disposición final.- Aprobación, autorización v entrada en vigor**

1.- Se autoriza a quien ostente las facultades de aprobación de las liquidaciones por este impuesto a que pueda dictar disposiciones interpretativas de la presente Ordenanza.

2.- La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el B.O.P., permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Número 7.013/07

**AYUNTAMIENTO DE NARROS  
DEL CASTILLO**

**EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de Noviembre de 2.007, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio 2.007.



En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L. el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Narros del Castillo, a 19 de noviembre de 2.007.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 7.015/07

## AYUNTAMIENTO DE RIOFRÍO

### EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.

- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Riofrío, a 22 de noviembre de 2007.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 7.033/07

## AYUNTAMIENTO DE GUI SANDO

### ANUNCIO

Aprobadas inicialmente en sesión de Pleno del pasado 29.10.07 modificación en las tarifas del artículo 7º de la ordenanza Nº 2 -reguladora de las tasas por expedición de documentos-, y modificación en el artículo 7º de la ordenanza Nº 3 -reguladora del cementerio-, se abre un periodo de información pública por plazo de 30 días (art. 49 LBRL/ art. 17 LHL) contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOP para que cualquier interesado pueda examinar los expedientes en la Secretaría del Ayuntamiento y, en su caso, formular las alegaciones que estime pertinentes.

Guisando, a 15 de noviembre de 2007.

El Alcalde, *Eduardo Tiemblo González*.

Número 7.026/07

## AYUNTAMIENTO DE NAVALOSA

### ANUNCIO

#### RECTIFICACIÓN DE ERRORES

Advertido error en el anuncio núm. 4.521/07 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 25 de julio



de 2.007, dimanante de los errores materiales y aritméticos producidos en el acuerdo del Pleno de fecha 18 de abril de 2.007, se procede a la subsanación del mismo en la forma acordada por el citado órgano:

- Donde dice "Importe de la baja por anulación 159,15",

- debe decir, Importe de la baja por anulación, 169,15.

- Donde dice "22.459,15 euros, equivalente al importe del remanente de tesorería negativo resultante de la liquidación del presupuesto de 2.006",

debe decir, 22.469,15 euros, equivalente al importe del remanente de tesorería negativo resultante de la liquidación del presupuesto de 2.006.

Navalosa, a 8 de noviembre de 2.007.

El Alcalde, *Illegible*.

Número 7.046/07

## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MOMBELTRÁN

### ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Mombeltrán, adoptado en sesión extraordinaria de fecha 10 de septiembre de 2007, sobre imposición de la tasa por la prestación del Servicio de Guardería Infantil Municipal, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### ORDENANZA FISCAL XXI. REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y GUARDERÍA MUNICIPAL.

##### Artículo 1º.- **Fundamento y naturaleza.**

Según lo establecido en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de

Régimen Local, las Entidades Locales tendrán autonomía para establecer y exigir tributos de acuerdo con lo previsto en la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

El artículo 20 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, señala que "Las Entidades Locales, en los términos previstos en esta ley, podrán establecer tasas .... por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos....."

El artículo 20.4 punto "ñ" del texto refundido especifica como uno de los servicios municipales que pueden ser objeto del establecimiento de una tasa, "...guarderías infantiles y otras instalaciones análogas....."

##### Artículo 2º.- **Hecho imponible.**

Constituye el hecho imponible de esta tasa la recepción de los servicios que se prestan en la Guardería Infantil Municipal según se detalla:

- Utilización de los servicios de la Guardería Infantil (para niños de 0 meses a 3 años)

La recepción de los servicios podrán ser, bien previa matrícula de cada curso escolar, o bien de forma puntual como guardería infantil cuando se solicite por los padres y existan plazas disponibles.

En cualquier caso, y dada la finalidad principal del Centro, tendrán prioridad las solicitudes de matrícula para cada curso escolar completo respecto a las peticiones de uso puntual y esporádico.

##### Artículo 3º.- **Devengo.**

El pago de la tasa por utilización de los servicios municipales prestados por la Guardería Infantil Municipal se efectuará de la siguiente forma:

- Se establece una cuota mensual de Sesenta euros (60,00 €) individual para cada niño que reciba la prestación de los servicios. Esta cuota se abonará al efectuarse la inscripción, teniendo la cuota inicial el carácter de matrícula. El resto de cuotas correspondientes al curso se liquidarán en los diez primeros días de cada mes, pudiéndose optar para su pago, por la domiciliación bancaria.

- En el supuesto de solicitar los servicios de forma ocasional, en el momento de su prestación o previa-



mente, mediante ingreso o transferencia bancaria en la cuenta que se habilite por el Ayuntamiento para tal fin.

#### Artículo 4º.- **Sujeto Pasivo.**

Estarán obligados al pago de esta tasa:

a) Como contribuyentes, las personas naturales o jurídicas que soliciten la prestación del servicio y, en su caso, los titulares de la autorización concedida, con la inclusión de las determinaciones señaladas en la Ley General Tributaria.

b) Como sustitutos del contribuyente las personas que, en nombre de los interesados, soliciten los servicios enumerados en esta Ordenanza.

#### Artículo 5º.- **Responsables.**

Se considerarán responsables solidarios de las presentes obligaciones tributarias que correspondan al sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere la Ley 58/2003 General Tributaria, de 17 de diciembre.

#### Artículo 6º.- **Base de la imposición.**

Según lo exigido en el artículo 24 de la Ley 39/88, las bases de la determinación de la tasa se concretan de forma que el importe a satisfacer por ésta, en su conjunto, no excedan del coste previsible del servicio, o en su caso, del valor de la prestación recibida.

#### Artículo 7º.- **Cuotas tributarias.**

7.1 La cuantía de la tasa reguladora en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

7.2 Las tarifas serán las siguientes:

- Cuota mensual: 60 euros.

7.2.2 Tarifas por servicios ocasionales de guardería sin matrícula del curso escolar completo:

- Hasta una hora, 3 euros.

- Por una jornada completa, 15 euros.

- Por una semana completa (mínimo 5 días), 30 euros.

Los precios de la presente ordenanza que se refieren a fracciones de horas completas, incluirán un margen de diez minutos sobre la fracción.

Las tarifas citadas llevarán todos los impuestos incluidos.

Las tarifas se actualizarán a partir del segundo año, en función del incremento del IPC que anualmente se publique por el Instituto Nacional de Estadística u Organismo que le sustituya

#### Artículo 8º.- **Exenciones y Bonificaciones.**

Para los usuarios de la Guardería Infantil Municipal se aplicarán las siguientes exenciones y bonificaciones:

- A las familias numerosas, reconocidas como tales por la Junta de Castilla y León, que se encuentren empadronadas en el Municipio se les aplicará una reducción del 50 % de la cuota correspondiente.

- A las familias numerosas, reconocidas como tales por la Junta de Castilla y León, que no se encuentren empadronados en el Municipio se les aplicará una reducción del 25 % de la cuota correspondiente.

#### Artículo 9º.- **Normas de Gestión.**

Las cuotas exigibles por los servicios regulados en la presente Ordenanza se liquidarán por acto o servicio prestado en los plazos señalados en Ley 58/2003 General Tributaria, de 17 de diciembre, para los tributos de notificación individual no periódicos o los de liquidación periódica según se trate de los servicios del Centro o de Guardería.

Los servicios de Guardería se prestarán conforme al reglamento municipal correspondiente.

#### Artículo 10º.- **Infracciones y Sanciones.**

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones y sanciones sobre el incumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

#### **Disposición Final.**

Esta Ordenanza entrará en vigor tras su aprobación definitiva y publicación íntegra en el BOP. y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, procediéndose a su aplicación desde el día siguiente a dicha publicación, y permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de



la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de justicia de Castilla y León.

En Mombeltrán, a veintidós de noviembre de 2007.

El Alcalde-Presidente, *Francisco Hernández de la Cruz*.

---

Número 7.047/07

## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MOMBELTRÁN

### EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de la Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio de Mombeltrán para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- Certificado de nacimiento.
- Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- Certificación de antecedentes penales.
- Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Mombeltrán, a 22 de noviembre de 2007.

El Alcalde, *Francisco Hernández de la Cruz*.

Número 7.048/07

## AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

### ANUNCIO de información pública relativo a las Modificaciones Puntuales de las Normas urbanísticas de Piedralaves (Ávila)

Por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 9 de Noviembre de 2007, se han aprobado inicialmente, las modificaciones Puntuales de las Normas Urbanísticas de Piedralaves que se indican a continuación:

- 1/2007, en calle Doctor Vasallo
- 11/2007, en Avenida de Castilla y León

De acuerdo con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 154 de su Reglamento, se abre un periodo de información pública de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el último de los Boletines Oficiales (BOCYL o BOP) durante el cual podrá consultarse la documentación de los 9 expedientes en la Secretaría Municipal, en el horario de atención al público y presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Piedralaves, a 19 de Noviembre de 2007.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

---

Número 7.049/07

## AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

### ANUNCIO

Por Acuerdo de Pleno de éste Ayuntamiento de Piedralaves, de fecha 9 de Noviembre de 2007, se ha acordado la apertura de un expediente de investigación con el fin de dilucidar si es público como afirma éste Ayuntamiento o privado el terreno situado en C/ Los Pinos - C/ La Coladilla, de Piedralaves.

Este anuncio será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante 15 días, transcurrido éste periodo y durante el plazo de un mes, podrán



presentar las personas afectas las pruebas y alegaciones por escrito de todo cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Corporación, acompañando de todos los documentos en que se funde su derecho.

Piedralaves, 19 de noviembre de 2007.

La Alcaldesa, *llegible*.

Número 7.060/07

## AYUNTAMIENTO DE SINLABAJOS

### ANUNCIO

#### SUBASTA PARA EL APROVECHAMIENTO DE PASTOS DE LOS PRADOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER URGENTE.

Al día siguiente hábil de transcurridos también trece días hábiles, contados desde el siguiente hábil, al día que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia y hora de las veinte, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta de pastos de los siguientes prados:

**PRADOS.-** Vallejo, Carro Madrigal, Pradillos, Fuente (este se encuentra cercado) y Erías.

**TIPO DE TASACIÓN.-** 350,00; 450,00, 300,00, 1.200,00 y 60,00 euros respectivamente.

**DURACIÓN DEL CONTRATO.-** Desde el día siguiente a la adjudicación definitiva, hasta el día 31 de diciembre de 2008.

**PRESENTACIÓN DE PLICAS.-** Las plicas se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en sobre cerrado acompañando y declaración jurada de no existir incapacidad o incompatibilidad alguna para contratar con este Ayuntamiento, en virtud de lo determinado en las vigentes disposiciones legales.

Su presentación será desde el día siguiente hábil de aparecer inserto este anuncio en el B.O.P., hasta cinco minutos antes de la hora fijada para la subasta.

**APERTURA DE PLICAS.-** Tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, ante la Mesa de Contratación, cinco minutos después de expirado el plazo de su presentación.

**GARANTÍA DEFINITIVA.-** Será el 4 % de la adjudicación.

**GASTOS DE EXPEDIENTE.-** Serán todos por cuenta del adjudicatario.

**SEGUNDA SUBASTA.-** De no cubrirse esta primera subasta, se celebrará otra a la misma hora, el quinto día hábil del señalado para la primera, bajo las mismas condiciones.

**PLIEGO DE CONDICIONES.-** Se encuentra de manifiesto expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, por término de ocho días para oír reclamaciones.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN:

Don ....., natural de ....., de ....., años de edad, profesión ....., con residencia en ....., y con DNI. Nº ....., enterado del anuncio inserto en el B.O.P. de fecha ....., y núm ....., por el que se anuncia la subasta para el aprovechamiento de los pastos de los prados de este Ayuntamiento de Sinlabajos (Ávila), ofrece las siguientes cantidades: (en letra y número).  
NOMBRE DEL PRADO .....,  
EUROS .....

(fecha y firma)

Sinlabajos, 20 de noviembre de 2007.

El Alcalde Presidente, *llegible*.

Número 7.061/07

## AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

### EDICTO

IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA SAU. ha solicitado en este Ayuntamiento Licencia Ambiental para Línea Eléctrica Subterránea de Baja Tensión en calle Molino Abajo número 8 de Arenas de San Pedro, expediente 1312/2007/01

Por lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 271 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación del pre-



sente Edicto, para que se formulen por escrito en este Ayuntamiento cuantas observaciones se estimen oportunas.

Arenas de San Pedro, a 23 de noviembre de 2007.  
El Alcalde, *Oscar Tapias Gregoris*.

---

Número 7.065/07

## AYUNTAMIENTO DE MESEGAR DE CORNEJA

### EDICTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de 30 días hábiles, se halla expuesto al público el expediente de modificación de la ordenanza y tarifas de la tasa por el SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE aprobado, provisionalmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 21 de Noviembre 2.007.

En el mismo plazo, con arreglo a los artículos 49 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local y artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Mesegar de Corneja, a 21 de Noviembre de 2.007.  
La Alcaldesa, *Herminia Ruiz Amat*.

---

Número 7.068/07

## AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA NAVA

### ANUNCIO

#### Subasta urgente para aprovechamiento forestal

El pleno del Ayuntamiento de San Juan de la Nava celebrado el 8 de noviembre de 2007 ha acordado la enajenación del lote 1/2007 dentro del monte U. P. 85

mediante subasta urgente, aprobando el correspondiente Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, y su exposición a efecto de oír reclamaciones y convocar simultáneamente la licitación que será aplazada en caso de formularse reclamaciones.

**Lote 1º/2007** de Maderas/Forzoso/Pinos Secos/Derribados por los vientos. 102 pies marcados con un volumen de 167m.c./cc.

**Tipo de licitación** Será al alza, a partir de la tasación base teniendo una tasación base 2.004,00 euros y con un valor índice de 2.500.00 euros. Localizados en el monte.

**Garantías.-** Provisional del 2% de la tasación base. La definitiva será el 4% del importe de adjudicación

**Contrato.-** Se entiende aceptado a riesgo y ventura, bajo las condiciones que figuran en el Pliego de Condiciones.

**Ejecución.-** 6 meses naturales a partir de la fecha de adjudicación.

**Pliego de condiciones.-** Está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, adquiriendo plena vigencia, si no se presentan reclamaciones en dicho plazo.

**Examen de documentación** En las Dependencias Municipales, en horario de Oficina.

**Presentación de la documentación y proposiciones:** - Hasta las doce horas del vigésimo día natural, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O de la Provincia De ser festivo o sábado, se prórroga el plazo hasta el día hábil inmediato

**Segunda subasta.-** De resultar desierta la primera convocatoria de subasta, se celebrará una segunda, al quinto día natural, a contar desde el siguiente al señalado para la primera subasta, a la misma hora, y bajo las mismas condiciones.

---

Número 7.064/07

## AYUNTAMIENTO DE EL MIRÓN

### EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2007, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2007.



En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

El Mirón, a 12 de noviembre de 2007.

La Alcaldesa, *Ana Belén Peña Martín*.

---

Número 7.078/07

## AYUNTAMIENTO DE LANGA

### EDICTO

Habiéndose solicitado por la entidad RALOS IBÉRICA P.D., S.L. autorización de uso excepcional en suelo rústico y licencia urbanística y ambiental para la ejecución de su proyecto de INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA de 2000 kW en Langa, parcela 559, polígono 12, Término Municipal de Rústica en Langa (Ávila) de acuerdo con lo prevenido en el artículo 307 del Decreto 22/2.004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y el artículo 27,1 de la Ley 11/2.003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete del expediente a información pública durante 20 días desde la publicación del presente, plazo durante el cual se podrá consultar el expediente de referencia y formular las alegaciones que se consideren pertinentes por aquellas personas que estén interesadas.

En Langa, a 26 de noviembre de 2007.

El Alcalde-Presidente, *José María Montes Sáez*.

Número 7.080/07

## AYUNTAMIENTO DE SALVADIÓS

### ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2007, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2007, así como su plantilla de personal y bases de ejecución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 15 días hábiles, con el fin de que los interesados a que se refiere el artículo 170 del citado R.D., puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que tengan por conveniente por los motivos a que se hace referencia el punto 2º del mencionado artículo, ante el Pleno de esta Entidad.

En el caso de que durante dicho término, que comienza a contarse desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P., no se produjeran reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso al respecto.

En Salvadiós, a 23 de noviembre de 2007.

La Alcaldesa, *Mª Mercedes Hernando Jiménez*.

---

Número 7.082/07

## AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

### EDICTO

DON ANTONIO ALCAZAR FABIAN, ha solicitado en este Ayuntamiento Licencia Ambiental para EXPLOTACIÓN DE GANADO VACUNO EN RÉGIMEN EXTENSIVO en la finca ubicada en sitio "Los Alisillos", polígono 22, parcela 99.



En cumplimiento de lo establecido en el Artº. 27 de la ley 11/2003, de 8 de Abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por espacio de VEINTE DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la

Provincia, estando el expediente a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

Piedralaves, 22 de Noviembre del 2.007.

La Alcaldesa en funciones, *Ana María Gutiérrez Carrasco*.

Número 7.188/07

## AYUNTAMIENTO DE MAELLO

### ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Noviembre de 2.007, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito (1/07) financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por partidas:

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

Funcion	Clasificación económica	Consignación inicial	Consignación definitiva
1	14 "Otro personar"	60.000 Euros	80.000 Euros
3	16000 "S. Social"	50.000 Euros	55.000 Euros
4	22607 "Festejos Populares"	144.457,62 Euros	190.370,62 Euros
			27.088,25 y 18.824,75
4	60103 "Bienes diversos"	38.000	90.879,09 Euros
4	61100 "Otras Inversiones"	72.686,96	93.963,38 Euros

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

Se financia con cargo a la partida económica 870.01 Remanente Liquido de Tesorería en la cuantía de 118.018,08 Euros.

Se hace constar que en la partida de función 4, 22607, "Festejos populares" ya se incrementaron con cargo a este mismo concepto y por incorporación de remanentes, la cantidad de 27.088,25 Euros (Acuerdo de 21-9-2.007)

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Maello a 3 de diciembre de 2007

El Alcalde, *Victoriano Garcimartín San Frutos*



Número 6.731/07

## AYUNTAMIENTO DE MORALEJA DE MATA CABRAS

### ANUNCIO

#### PRESUPUESTO GENERAL. DEL EJERCICIO DE 2007

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y aprobado por R.D.L. 781/1986 del 18 de abril y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, habida cuenta que la Corporación, en Sesión celebrada el día 07-07-07, adoptó acuerdo de aprobación inicial de Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2007, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

1.- Resumen del Referenciado Presupuesto para 2007.

#### A) Operaciones corrientes:

1 Impuestos Directos.	19.775,00 €
2 Impuestos indirectos	3.181,00 €
3 Tasas y otros ingresos	22.500,00 €
4 Transferencias corrientes	7.784,00 €
5 Ingresos patrimoniales	1.950,00 €

#### B) Operaciones de capital:

7 Transferencias de capital	97.210,00 €
-----------------------------	-------------

**TOTAL INGRESOS 152.400,00 €**

#### GASTOS

#### A) Operaciones Corrientes

1 Gastos de personal	17177,00 €
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	52.823,00 €
3 Gastos financieros	800,00 €
4 Transferencias corrientes	1.600,00 €

#### B) Operaciones de Capital

6 Inversiones reales	80.000,00 €
----------------------	-------------

**TOTAL GASTOS 152.400,00 €**

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Moraleja de Matababras, a 12 de noviembre de 2007

El Presidente, *llegible*

Número 6.732/07

## AYUNTAMIENTO DE BLASCONUÑO DE MATA CABRAS

### ANUNCIO

#### PRESUPUESTO GENERAL. DEL EJERCICIO DE 2007

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y aprobado por R.D.L. 781/1986 del 18 de abril y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, habida cuenta que la Corporación, en Sesión celebrada el día 07-07-07, adoptó acuerdo de aprobación inicial de Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2007, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

1.- Resumen del Referenciado Presupuesto para 2007.

#### A) Operaciones corrientes:

1 Impuestos Directos.	9.109,00 €
2 Impuestos indirectos	1.450,00 €
3 Tasas y otros ingresos	17.421,00 €
4 Transferencias corrientes	3.621,00 €
5 Ingresos patrimoniales	1.822,00 €

#### B) Operaciones de capital:

7 Transferencias de capital	10.005,00 €
-----------------------------	-------------

**TOTAL INGRESOS 43.429,00 €**



## GASTOS

## A) Operaciones Corrientes

1 Gastos de personal	12.460,00 €
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	19.200,00 €
3 Gastos financieros	100,00 €
4 Transferencias corrientes	669,00 €

## B) Operaciones de Capital

6 Inversiones reales	11.000,00 €
----------------------	-------------

**TOTAL GASTOS 43.429,00 €**

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Blasconuño de Matababras, a 12 de noviembre de 2007

El Presidente, *Illegible*

Número 6.733/07

## AYUNTAMIENTO DE CASTELLANOS DE ZAPARDIEL

### ANUNCIO

#### PRESUPUESTO GENERAL. DEL EJERCICIO DE 2007

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y aprobado por R.D.L. 781/1986 del 18 de abril y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, habida cuenta que la Corporación, en Sesión celebrada el día 14-07-07, adoptó acuerdo de aprobación inicial de

Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2007, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

1.- Resumen del Referenciado Presupuesto para 2007.

## A) Operaciones corrientes:

1 Impuestos Directos.	16.680,00 €
2 Impuestos indirectos	1.300,00 €
3 Tasas y otros ingresos	50.815,00 €
4 Transferencias corrientes	15.912,00 €
5 Ingresos patrimoniales	7.168,00 €

## B) Operaciones de capital:

6 Enajenación de inversiones reales	80.000,00 €
7 Transferencias de capital	39.238,00 €

**TOTAL INGRESOS 211.113,00 €**

## GASTOS

## A) Operaciones Corrientes

1 Gastos de personal	29.241,00 €
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	78.409,00 €
3 Gastos financieros	2.000,00 €
4 Transferencias corrientes	3.383,00 €

## B) Operaciones de Capital

6 Inversiones reales	93.000,00 €
9 Pasivos financieros	5.000,00 €

**TOTAL GASTOS 211.113,00 €**

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Castellanos de Zapardiel, a 9 de noviembre de 2007

El Presidente, Moises de la Fuente Zurdo